



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:30 horas del día 14 de febrero de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA (P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL (P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO (P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION (INVITADO)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO (P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS (Vox)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (Con Andalucía)

Secretario General:

MORENO OLMEDO ALFONSO

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, constando en la misma enlace a la video-acta correspondiente.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

1/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11
---	---	---

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dio la bienvenida al nuevo Secretario General de esta Corporación, el funcionario que suscribe, que tomó posesión el pasado 15 de enero en Comisión de Servicios.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
Parte resolutive**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13-12-2024. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10-01-2025. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2025.EXPTE. 2025 EXTR-00001. Figura en el expediente el siguiente dictamen:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

2/57

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252538991
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025		Fecha: 19/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025		Hora: 09:11
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49		
CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3		
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación:

Nº REGISTRO	F REGISTRO	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTURADA	Nº FACTURADA	IMPORTE	CONCEPTO
66005416	13/12/2024	25060441D	PEREZ MARTIN JUAN ANTONIO	23 338 20400	22000083	13/12/2024	1	1.452,00 €	S/FRA. N.ºM: 1 FECHA: 13/12/2024 YUNTA DE BUEYES PARA TRANSPORTE PATRON ROMERIA DE SAN JUAN 2022
66004928	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572827	67,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572827 FECHA: 21/10/2024 0003867761 VIA PUBLICA ALCALDE JOSE BENITEZ ROCHA, ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO DESMELENAO 22/08/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NE
66004929	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572826	67,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572826 FECHA: 21/10/2024 0003867757 PLAZA - RETAMAR DEL MAR, ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO JOSE DFLAMENKURA 04/07/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS
66004935	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572818	101,64 €	S/FRA. N.ºM: 1240572818 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA 1, ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MECANICA MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1600.00 DJ CHIVO 10/
66004936	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572804	123,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572804 FECHA:

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

3/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
			ESPA♦A						21/10/2024 0003295588 MIRADOR BELLAVISTA - EXTERIOR VIA P MIRADOR DE BELLAVISTA , S/N ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO 29/08/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratui
66004937	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPA♦A	19 3300 22600	22000082	07/11/2023	123058213 1	93,40 €	S/FRA. N°M: 1230582131 FECHA: 07/11/2023 0003436483 EL PORTON - ESPACIO MUNICIPAL JUAN CARLOS I , S/N ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES Centenario Flamenco de la Legi♦n Espa♦ol 20/08/2021 MODALIDA
66004938	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPA♦A	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057280 7	92,57 €	S/FRA. N°M: 1240572807 FECHA: 21/10/2024 0003735954 CASETA OFICIAL CASETA OFICIAL , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO 21/06/2023 25/06/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS
66004939	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPA♦A	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057282 2	123,42 €	S/FRA. N°M: 1240572822 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA I , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO DJ PACO LUQUE 11/06/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito G
66004941	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPA♦A	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057281 7	123,42 €	S/FRA. N°M: 1240572817 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIA ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO FRANKZ RUIZ 23/06/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gr
66004942	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPA♦A	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057282 4	123,42 €	S/FRA. N°M: 1240572824 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA I , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO BAUER 13/07/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NE
66004943	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPA♦A	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057282 5	92,57 €	S/FRA. N°M: 1240572825 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA I , ALHAURIN DE LA

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

4/57



CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
									TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO ALCHEMY PROJECT - HOMENAJE A DIRE STRAIT 13/07/2023 MO
66004944	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057282 8	123,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572828 FECHA: 21/10/2024 0003867763 VIA PUBLICA PAU CASALS , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO NEPTUNIA 05/09/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1600.00
66004945	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	19/01/2024	124000651 2	74,80 €	S/FRA. N.ºM: 1240006512 FECHA: 19/01/2024 0003567829 CENTRO CULTURAL VICENTE ALEIXANDRE JABALCUZA 9 , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 REPRESENTACION 18/02/2023 AM AM UN CUENTO PARA COMERSE - MARTA GUZMAN
66004946	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057281 4	67,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572814 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIAL ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO COMANDO G 07/10/2023 MODALIDAD TAQUILLA Grat
66004947	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057282 3	92,57 €	S/FRA. N.ºM: 1240572823 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA 1 , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO UNDER TAIGA 13/07/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GAS
66004948	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057281 6	92,57 €	S/FRA. N.ºM: 1240572816 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIAL ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO ELISE SOUL SISTAH 08/10/2023 MODALIDAD TAQUI
66004949	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057281 5	138,85 €	S/FRA. N.ºM: 1240572815 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIAL ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO , ALHAURIN DE LA TORRE 29130

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

5/57



CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
									VARIEDADES CONCIERTO CAPITAN VINILO 07/10/2023 MODALIDAD TAQUILLA
66004968	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572813	326,68 €	S/FRA. N.ºM: 1240572813 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIAL ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO MALAMANERA 06/10/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gra
66004969	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	06/05/2024	1240269997	185,13 €	S/FRA. N.ºM: 1240269997 FECHA: 06/05/2024 0003857041 PLAZA DE LOS REGULARES ESPAÑA DE , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES 05/05/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1800.00 N.º DE ACTO
66004970	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572811	308,55 €	S/FRA. N.ºM: 1240572811 FECHA: 21/10/2024 0003735954 CASETA OFICIAL , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO MISTER PROPPER 25/06/2023 JOSE ORTEGA MANZANITA 24/06/2023 LA HUNGAR
66004971	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	06/05/2024	1240269998	308,55 €	S/FRA. N.ºM: 1240269998 FECHA: 06/05/2024 0003880295 CENTRO CULTURAL LA PLATEA GOLETA S/N , TOMILLARES (LOS) 29130 VARIEDADES CONCIERTO JAVIER OJEDA 16/09/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESA
66004972	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	19/12/2023	1230611342	385,00 €	S/FRA. N.ºM: 1230611342 FECHA: 19/12/2023 0003567829 CENTRO CULTURAL VICENTE ALEIXANDRE JABALCUZA 9 , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 REPRESENTACION 18/03/2023 ADICTO A MI - SANTIAGO SENSO BEJARANO - - - AC
66004973	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572820	177,41 €	S/FRA. N.ºM: 1240572820 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA 1 , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO SOMOS DEL SUR 11/06/2023 MODALIDAD

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

6/57



CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
66004974	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	15/02/2023	1230125987	218,16 €	TAQUILLA Gratuito G S/FRA. N.ºM: 1230125987 FECHA: 15/02/2023 0003825803 SALON DE ACTOS CASA DE LA JUVENTUD PUNTO INDUSTRIAL , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 REPRESENTACION 13/11/2022 CAVE CANEM - JOSE ANTONIO AGUILAR PEREZ -
66004975	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572810	138,85 €	S/FRA. N.ºM: 1240572810 FECHA: 21/10/2024 0003735954 CASETA OFICIAL CASETA OFICIAL , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO EL CALLEJON 23/06/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS
66004976	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	17/10/2024	1240571270	349,90 €	S/FRA. N.ºM: 1240571270 FECHA: 17/10/2024 0003436483 EL PORTON - ESPACIO MUNICIPAL JUAN CARLOS I , S/N ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO LOS SUMISOS 23/07/2022 LOS INDOMABLES 23/07/2022 C
66005635	18/12/24	B93498715	EME DE MAR GESTION CULTURAL	19 3331 22799	22000261	18/12/24	2024	4.722,08 €	PRESTACION SERVICIOS COORDINADORA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL CENTRO PLATEA MES DE DICIEMBRE
66000026	08/01/25	A78260544	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	31 164 22799	22000262	31/12/24	241469	7.235,99 €	SERV. SEPULTURERO Y UNA LIMPIADORA EN EL CEMENTERIO DE ALHAURIN DE LA TORRE, DICIEMBRE 2024
66000027	08/01/25	A78260544	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	18 323 22700	22000263	31/12/24	241468	10.095,93 €	LIMPIEZA MANTENIMIENTO CENTROS BIBLIOTECA, POLICIA, CULTURA BANDA, VIVERO
66000054	10/01/25	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES SA	02 920 22400	22000264	07/01/25	10631	1.147,80 €	NUEVAS ALTAS AUTOMOVILES DICIEMBRE 2024
		P29000500B	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE MÁLAGA	02 4412 46700	22000332			77.217,00 €	APORTACION CONSORCIO CORRESP. AÑOS 2022,2023 Y 2024
6600198	27/01/25	Q3718001E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02 920 16200		18/09/24	2,024E+12	540,00 €	CURSO "DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS" ASISTE JUAN RODRIGUEZ
66000201	27/01/25	Q4100868A	COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS	02 920 16200		27/05/24	27052024	50,00 €	ASISTENCIA CURSO LOCUCION PARA RADIO Y TV 2024 ASISTE, JULIAN SESMERO
			ACREEDORES VARIOS	01 912 22601				168,02 €	GASTOS ALCALDIA
		78753204L	DANIEL PREREGRINA MOLINA	01 341 22601				88,00 €	GASTOS DEPORTES , COMIDA RESPONSABLES DE DIPUTACIÓN PARA EVENTOS FUTUROS
66000204	27/01/25	B29074978	AD MÁLAGA SL	15 920 21300	22000456	31/12/24	29788	157,30 €	RECAMBIOS Y

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

7/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
									REPARACION COMPRESOR PARQUE MOVIL
66000007	03/01/25	Q2866023 A	COSITAL	02 920 16200		15/11/24	242579	405,01 €	CURSO DISCIPLINA URBANISTICA, MANUEL LAMOTHE, ADAMA VAQUERO , J. MANUEL JIMENEZ
66000237	30/01/25	Q1368009 E	UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA	02 920 16200		27/03/24	19882	550,00 €	CURSO ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, FRANCISCO J. MARIN
66005032	04/12/24	B14515936	INEPTODES SL	06 2312 22799		03/12/24	572	151.933,65 €	HORAS PRESTADAS SERV AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2024
							TOTAL	259.759,34 €	

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Manuel de Molina Bautista.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPDT.: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 01/2025
Asunto: procedimiento de aprobación.

Visto el expediente incoado para el primer reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME
(Ref.: F-0023-2025)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía, de **259.759,34 €** euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
66005416	13/12/2024	25060441D	PEREZ MARTIN JUAN ANTONIO	23 338 20400	22000083	13/12/2024	1	1.452,00 €	S/FRA. N.ºM: 1 FECHA: 13/12/2024 YUNTA DE BUEYES PARA TRANSPORTE

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

8/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
									PATRON ROMERIA DE SAN JUAN 2022
66004928	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572827	67,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572827 FECHA: 21/10/2024 0003867761 VIA PUBLICA JOSE BENITEZ ROCHA , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO DESMELENAO 22/08/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NE
66004929	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572826	67,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572826 FECHA: 21/10/2024 0003867757 PLAZA - RETAMAR DEL MAR , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO JOSE DFLAMENKURA 04/07/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS
66004935	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572818	101,64 €	S/FRA. N.ºM: 1240572818 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA 1 , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MECÁNICA MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1600.00 DJ CHIVO 10/
66004936	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572804	123,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572804 FECHA: 21/10/2024 0003295588 MIRADOR BELLAVISTA - EXTERIOR VIA P MIRADOR DE BELLAVISTA , S/N ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO 29/08/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratui
66004937	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	07/11/2023	1230582131	93,40 €	S/FRA. N.ºM: 1230582131 FECHA: 07/11/2023 0003436483 EL PORTON - ESPACIO MUNICIPAL JUAN CARLOS I , S/N ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES Centenario Flamenco de la Legión Española 20/08/2021 MODALIDA
66004938	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572807	92,57 €	S/FRA. N.ºM: 1240572807 FECHA: 21/10/2024 0003735954 CASETA OFICIAL ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO 21/06/2023 25/06/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS
66004939	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572822	123,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572822 FECHA: 21/10/2024 0003864262

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

9/57



CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
									PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA 1 , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO DJ PACO LUQUE 11/06/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito G
66004941	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572817	123,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572817 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIA ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO FRANKZ RUIZ 23/06/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gr
66004942	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572824	123,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572824 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA 1 , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO BAUER 13/07/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NE
66004943	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572825	92,57 €	S/FRA. N.ºM: 1240572825 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA 1 , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO ALCHEMY PROJECT - HOMENAJE A DIRE STRAIT 13/07/2023 MO
66004944	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572828	123,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572828 FECHA: 21/10/2024 0003867763 VIA PUBLICA PAU CASALS , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO NEPTUNIA 05/09/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1600.00
66004945	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	19/01/2024	1240006512	74,80 €	S/FRA. N.ºM: 1240006512 FECHA: 19/01/2024 0003567829 CENTRO CULTURAL VICENTE ALEIXANDRE JABALCUZA 9 , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 REPRESENTACION 18/02/2023 4AM 4AM UN CUENTO PARA COMERSE - MARTA GUZMAN
66004946	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572814	67,42 €	S/FRA. N.ºM: 1240572814 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIA ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO ,

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

10/57

CV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
									ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO COMANDO G 07/10/2023 MODALIDAD TAQUILLA Grat
66004947	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572823	92,57 €	S/FRA. N.ºM: 1240572823 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA I , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO UNDER TAIGA 13/07/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GAS
66004948	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572816	92,57 €	S/FRA. N.ºM: 1240572816 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIA ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO ELISE SOUL SISTAH 08/10/2023 MODALIDAD TAQUI
66004949	02/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572815	138,85 €	S/FRA. N.ºM: 1240572815 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIA ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO CAPITAN VINILO 07/10/2023 MODALIDAD TAQUILLA
66004968	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572813	326,68 €	S/FRA. N.ºM: 1240572813 FECHA: 21/10/2024 0003783446 RECINTO FERIA ALHAURIN DE LA TORRE MIGUEL DE UNAMUNO , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO MALAMANERA 06/10/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gra
66004969	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	06/05/2024	1240269997	185,13 €	S/FRA. N.ºM: 1240269997 FECHA: 06/05/2024 0003857041 PLAZA DE LOS REGULARES ESPAÑA DE , ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1800.00 N.º DE ACTO
66004970	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	1240572811	308,55 €	S/FRA. N.ºM: 1240572811 FECHA: 21/10/2024 0003735954 CASETA OFICIAL ALHAURIN DE LA TORRE 29130

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

11/57



CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
									VARIEDADES CONCIERTO MISTER PROPPER 25/06/2023 JOSE ORTEGA MANZANITA 24/06/2023 LA HUNGAR
66004971	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	06/05/2024	124026999 8	308,55 €	S/FRA. NºM: 1240269998 FECHA: 06/05/2024 0003880295 CENTRO CULTURAL LA PLATEA GOLETA S/N, TOMILLARES (LOS) 29130 VARIEDADES CONCIERTO JAVIER OJEDA 16/09/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESA
66004972	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	19/12/2023	123061134 2	385,00 €	S/FRA. NºM: 1230611342 FECHA: 19/12/2023 0003567829 CENTRO CULTURAL VICENTE ALEIXANDRE JABALCUZA 9 ALHAURIN DE LA TORRE 29130 REPRESENTACION 18/03/2023 ADICTO A MI - SANTIAGO SENSO BEJARANO - - - AC
66004973	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057282 0	177,41 €	S/FRA. NºM: 1240572820 FECHA: 21/10/2024 0003864262 PARQUE DE LOS PATOS MIRADOR DE BELLAVISTA 1 ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO SOMOS DEL SUR 11/06/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito G
66004974	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	15/02/2023	123012598 7	218,16 €	S/FRA. NºM: 1230125987 FECHA: 15/02/2023 0003825803 SALON DE ACTOS CASA DE LA JUVENTUD PUNTO INDUSTRIAL ALHAURIN DE LA TORRE 29130 REPRESENTACION 13/11/2022 CAVE CANEM - JOSE ANTONIO AGUILAR PEREZ -
66004975	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	21/10/2024	124057281 0	138,85 €	S/FRA. NºM: 1240572810 FECHA: 21/10/2024 0003735954 CASETA OFICIAL CASETA OFICIAL ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO EL CALLEJON 23/06/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS
66004976	03/12/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	19 3300 22600	22000082	17/10/2024	124057127 0	349,90 €	S/FRA. NºM: 1240571270 FECHA: 17/10/2024 0003436483 EL PORTON - ESPACIO MUNICIPAL JUAN CARLOS I, S/N ALHAURIN DE LA TORRE 29130 VARIEDADES CONCIERTO LOS SUMISOS 23/07/2022 LOS INDOMABLES

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

12/57



CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº REGISTR O	F REGISTR O	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	FECHA FACTUR A	Nº FACTUR A	IMPORTE	CONCEPTO
66005635	18/12/24	B93498715	EME DE MAR GESTION CULTURAL	19 3331 22799	22000261	18/12/24	2024	4.722,08 €	23/07/2022 C PRESTACION SERVICIOS COORDINADORA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL CENTRO PLATEA MES DE DICIEMBRE
66000026	08/01/25	A78260544	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	31 164 22799	22000262	31/12/24	241469	7.235,99 €	SERV. SEPULTURERO Y UNA LIMPIADORA EN EL CEMENTERIO DE ALHAURIN DE LA TORRE, DICIEMBRE 2024
66000027	08/01/25	A78260544	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	18 323 22700	22000263	31/12/24	241468	10.095,93 €	LIMPIEZA MANTENIMIENTO CENTROS BIBLIOTECA, POLICIA, CULTURA BANDA, VIVERO
66000054	10/01/25	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES SA	02 920 22400	22000264	07/01/25	10631	1.147,80 €	NUEVAS ALTAS AUTOMOVILES DICIEMBRE 2024
		P29000500 B	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE MÁLAGA	02 4412 46700	22000332			77.217,00 €	APORTACION CONSORCIO CORRESP. AÑOS 2022,2023 Y 2024
6600198	27/01/25	Q3718001 E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02 920 16200		18/09/24	2,024E+12	540,00 €	CURSO "DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS" ASISTE JUAN RODRIGUEZ
66000201	27/01/25	Q4100868 A	COLEGIO PROFESIONAL PERIODISTAS DE	02 920 16200		27/05/24	27052024	50,00 €	ASISTENCIA CURSO LOCUCION PARA RADIO Y TV 2024 ASISTE, JULIAN SESmero
			ACREEDORES VARIOS	01 912 22601				168,02 €	GASTOS ALCALDIA
		78753204L	DANIEL PREREGRINA MOLINA	01 341 22601				88,00 €	GASTOS DEPORTES , COMIDA RESPONSABLES DE DIPUTACIÓN PARA EVENTOS FUTUROS
66000204	27/01/25	B29074978	AD MÁLAGA SL	15 920 21300	22000456	31/12/24	29788	157,30 €	RECAMBIOS Y REPARACION COMPRESOR PARQUE MOVIL
66000007	03/01/25	Q2866023 A	COSITAL	02 920 16200		15/11/24	242579	405,01 €	CURSO DISCIPLINA URBANISTICA, MANUEL LAMOTHE, ADAMA VAQUERO , J. MANUEL JIMENEZ
66000237	30/01/25	Q1368009 E	UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA	02 920 16200		27/03/24	19882	550,00 €	CURSO ESP. DERECHO ADMINISTATIVO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, FRANCISCO J. MARIN
66005032	04/12/24	B14515936	INEPTODES SL	06 2312 22799		03/12/24	572	151.933,65 €	HORAS PRESTADAS SERV AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2024
							TOTAL	259.759,34 €	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

13/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CONCLUSIONES

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio. Así, de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90, *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que *“ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.”* En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975, 11/05/1989, 19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

14/57

CV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de los gastos propuestos corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.
3. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
4. Se ha verificado y consta en el expediente:
- a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
- b) Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.
- c)
6. Analizando el caso concreto de los gastos objeto de este reconocimiento extrajudicial señalar que como son todos ellos devengados en años anteriores la forma correcta de habilitar crédito, en aplicación del principio de anualidad, es por medio de este expediente de reconocimiento extrajudicial ya que sin la habilitación o autorización del pleno no se puede continuar con la tramitación de este expediente, lo que va a suponer que el Pleno conoce que con ello se produce el quebranto del principio de anualidad presupuestaria.

La primera de las facturas por importe de 1452 € carece de propuesta de gastos, no se ha tramitado un expediente de licitación mínimo, vulnera la LCSP por tanto, las siguientes facturas correspondientes a la SGAE adolecen del mismo defecto, tampoco tiene el Ayuntamiento suscrito un convenio para dar cabida a esos gastos por lo que vulneran la LCSP y/o LPA. La factura de “eme de mar” por 4722,08 € presenta la misma casuística que las anteriores, al igual que la factura de “grupo abeto servicios integrados” (7.235,99 € y 10.095,93 €) en donde no encontramos tramitado un expediente de licitación mínimo. Para la factura de la empresa “Axa” se detecta el mismo inconveniente de carecer de expediente de licitación mínimo. Se presenta también un gasto por importe de 77.217 € (expediente 2025 MOV-00001) e trata de una aportación corriente no cumple las bases de ejecución en lo referente a las transferencias corrientes (base 54), el gasto por importe de 540 € se trata de un curso, sin problemas tan solo tiene el hecho de que se prestó durante 2024 por lo que necesita ser comunicado al Pleno a fin de imputar gastos de años anteriores a los créditos de 2025. (solo vulnera el principio de anualidad). El siguiente gasto por importe de 50 € se corresponde al abono de un curso que no reviste mas problema (tan solo incumple el principio de anualidad y esta es la razón de figurar en este expediente). A continuación se presentan dos relaciones de gastos protocolarios por importes de 168,02 € y 88 € tratándose de devengos en 2024 de ahí que necesiten ir a este extrajudicial y autorizar el uso de créditos de 2025 para gastos de años anteriores. La siguiente factura por importe de 157,30 € se refiere a los gastos relacionados con la reparación de un compresor del parque móvil, gasto que se realiza en 2024 y se desea imputar a 2025 por lo que necesita la autorización del pleno con vulneración del principio de anualidad. El siguiente gasto tiene la misma casuística, se trata de un curso recibido por tres personas con lo que solo se incumple el principio de anualidad. El curso siguiente por importe de 550 € no tiene mas inconveniente que es devengado durante 2024 y para imputarse a 2025 necesita de la autorización del pleno al incumplirse el principio de anualidad. La última de las facturas se corresponde a “Ineprodes” por importe de 151.933,65 €, tratándose del servicio de ayuda a domicilio, no tiene un contrato licitado vigente, vulneraría por tanto la LCSP, no se ha realizado la comprobación material aun por lo que vulneraría el rd

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

15/57

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252538991
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025		Fecha: 19/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025		Hora: 09:11
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49		
C.V.E.: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3		
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

424/2017 (si bien por mi parte es convalidable si no presenta problemas por el tecnico municipal) , y se trata de un gasto de ejercicios anteriores de ahi que vaya a este extrajudicial . Todos los gastos están realizados.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, y que adolecen ademas de otros motivos citados en este informe que provocan que sea el pleno el órgano pertinente para declarar que continúe la tramitación del expediente, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno.

Se trata del expediente número **2025 EXTR-00001**, por importe de 259.759,34 € según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobada la continuación de este expediente por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA EL SECTOR UR-CA-01 LA CALERA, EXPTE. 2021-P-00002. Figura en el expediente el siguiente dictamen:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente de la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre n.º 25/2021 referente al sector SURO-CA-01 “La Calera”, de este término municipal, por iniciativa municipal.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 19 de diciembre de 2024, que se transcribe a continuación:

“Ref. P-002/2021. Informe técnico aprobación texto ref.

INFORME PARA APROBACIÓN DE TEXTO REFUNDIDO RELATIVO A LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº. 25 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL SECTOR SURO-CA-01 “LA CALERA”

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

16/57

C.V.E.: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que en el pleno municipal celebrado el pasado 12 de julio de 2024, se aprobó provisionalmente la innovación-modificación n.º 25 del P.G.O.U. adaptado referente al sector UR-CA-01 "La Calera" de iniciativa municipal.

El objeto de este expediente lo constituye la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.

Dicha delimitación se realiza para dar viabilidad urbanística a unos suelos que cuentan con Plan Parcial aprobado definitivamente, con Proyecto de Reparcelación con firmeza en vía administrativa, con Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y con parte de las obras de urbanización ejecutadas y algunas viviendas construidas, pero que tras la Sentencia de fecha 7 de mayo de 2.013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta- del Tribunal Supremo en Recurso de Casación no 5503/2011, obliga a retrotraer la tramitación de dicho sector al trámite previo a la aprobación provisional para recabar el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de aguas conforme a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Agua y proceder a su aprobación provisional.

Conforme al acuerdo plenario, y para continuar con la tramitación del expediente para su aprobación definitiva, se solicitó los siguientes informes de verificación sectorial emitidos en fase de aprobación inicial:

- Ordenación del Territorio.
- Valoración de impacto de la salud.
- Recursos hídricos.

Al respecto se han recibido los siguientes informes de ratificación, exponiéndose a continuación sus conclusiones:

1º.- Ordenación del Territorio (CSV: Pk2jm2VR8V9NKL79V2P8JE7WUZX2K, CSV: Pk2jmL9SQMRCGG72VKVZ7DGFBJV92Y), recibidas ambas el 21/08/2024.

Valoraciones y conclusiones:

"... - Ordenación del Territorio: "En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.2.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el la disposición transitoria tercera del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se informa: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y conforme al informe elaborado por la Oficina de Ordenación del Territorio sobre Modificación del PGOU Adaptado de Alhaurín de la Torre, referente a cambio de clasificación del sector SURO-CA 01 "La Calera" de suelo urbanizable ordenado a suelo urbano consolidado y no consolidado, aprobado provisionalmente, se ratifica el informe de incidencia territorial emitido en fecha 23 de Febrero de 2022, al no haberse producido cambios que afecten a su contenido y entenderse que no genera incidencia una incidencia negativa en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la referida Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994. Todo ello sin perjuicio de la necesaria verificación de la adecuación de la innovación a la legislación urbanística por los órganos competentes para su aprobación definitiva, y sin menoscabo del pronunciamiento que sobre el mismo recaiga en los informes emitidos por los diferentes órganos competentes de acuerdo a la legislación sectorial".

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

17/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- Valoración de impacto en la salud (CSV: BndJAFUD3NDEK6L5TA86YMM9P8XV94), recibida el 09/08/2024.

Valoraciones y conclusiones:

“... - Valoración de Impacto en la Salud: “En relación con la solicitud de informe de ratificación de la Innovación/Modificación de elementos nº 25 del PGOU adaptado, referente al Sector UR-CA-01 “LA CALERA”, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, recibida el pasado día 31 de julio del año en curso, en la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Málaga, y una vez examinada la documentación por personal técnico de este centro directivo, se informa que se ratifica el sentido Favorable del Informe de Evaluación de Impacto en Salud, emitido con fecha 21/03/2023”.

3º.- Recursos hídricos (Verificación: BndJAPVW4RFWDS6G6Y263PK6KDDY46), emitido el 03/12/2024.

“... En relación con el INFORME EN MATERIA DE AGUAS AL DOCUMENTO TÉCNICO de APROBACIÓN PROVISIONAL IS-AT-7 INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN N.º 25 SECTOR LA CALERA UR-CA-01 DEL PGOU ALHAURÍN DE LA TORRE, que ha de emitirse por ésta Administración según la Resolución de 5 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se le comunica que:

Se emitió INFORME FAVORABLE al Documento de Aprobación Inicial de fecha 08 agosto 2023, remitido a CPCU en fecha 21 agosto 2023 con numero de salida Bandeja@ INT/2023/0000000000577403 y al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en fecha 21 agosto 2023 con número de Registro de Salida 2023131700003245, que se da por incorporado a este escrito. Se comprueba la no alteración de los parámetros que motivaron dicho informe favorable en el Documento de Aprobación Provisional, ratificándose ésta Administración Hidráulica en el Informe emitido anteriormente.”

Así mismo, el 23/10/2024 con número de registro de salida 10.490, se remitió por parte de este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la D.T. de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el expediente completo para su aprobación definitiva.

Se ha recibido al respecto un informe-requerimiento de la citada delegación (código de verificación Pk2jmDLQSLKFHHJM4N2NMT55NL5GCV) en donde se requiere al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que se subsane una serie de aspectos puestos de manifiesto en los apartados B. PROCEDIMIENTO y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y en apartado C. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE, siendo preciso para ello un nuevo acuerdo complementario por el Pleno.

Con este fin, se ha redactado por el arquitecto redactor D. JOSÉ B. VERGARA OCHANDO UN TEXTO REFUNDIDO FECHADO EN DICIEMBRE DE 2024, en donde se incorporan todos los requerimientos realizados y que de forma resumida son:

- Se incorpora al documento de planeamiento los requerimientos realizados en el informe favorable condicionado emitido por la Dirección General de Aviación Civil, así como el Documento Ambiental Estratégico.

- Se incorpora al documento de planeamiento las aclaraciones necesarias a las parcelas M3 y colindantes para su consideración como SUNC y se concreta la reserva de viviendas destinada a VPO en la parcela M1, así como se incorpora en normativa los parámetros urbanísticos que que van a regir su gestión y ejecución.

Así mismo, se incorpora al expediente la justificación del cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, informe de sostenibilidad económica, memoria de

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

18/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3



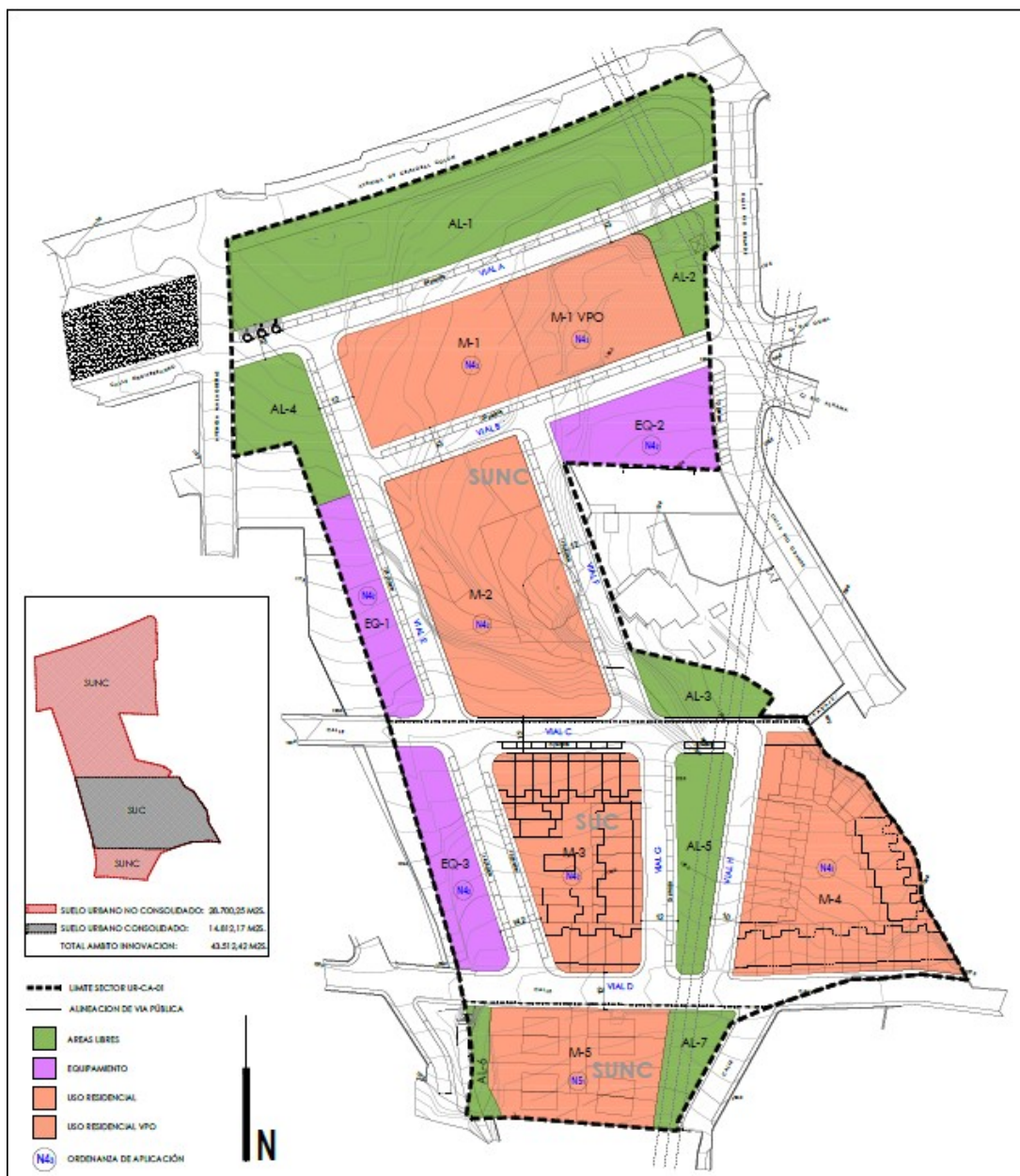


**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

viabilidad económica y toda la documentación del planeamiento general vigente que resulta afectada por la misma (se incorporan planos completos).

Para un mejor entendimiento de las principales características urbanísticas del sector conforme a la ordenación propuesta por la innovación, se expone a continuación el plano de zonificación propuesto con el correspondiente cuadro de características urbanísticas que lo acompañan:



Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

19/57

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3



CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

RESUMEN DE SUPERFICIES		
SUPERFICIE SECTOR UR-CA-01		43.512,42 M ²
SUSO DE DOMINIO Y USO PÚBLICO	ÁREAS LIBRES	9.543,30 M ²
	EQUIPAMIENTO	3.480,38 M ²
	RED VIARIA	12.975,30 M ²
SUSO DE DOMINIO Y USO PRIVADO	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES	17.513,44 M ²
SUSO URBANO NO CONSOLIDADO:		38.700,35 M ²
SUSO URBANO CONSOLIDADO:		14.812,17 M ²
TOTAL ÁMBITO INNOVACIÓN:		43.512,42 M ²

CUADRO DE SUPERFICIES				
	USOS	MANZANA	SUPERF. (M2)	SUP. TOTAL (M2)
SUSO DE DOMINIO Y USO PÚBLICO	ÁREAS LIBRES	AL-1	5.100,43	9.543,30
		AL-2	752,45	
		AL-3	728,40	
		AL-4	1.050,35	
		AL-5	1.034,43	
		AL-6	237,36	
		AL-7	588,98	
	EQUIPAMIENTO	EQ-1	948,84	3.480,38
		EQ-2	1.284,28	
		EQ-3	1.245,14	
SUSO DE DOMINIO Y USO PRIVADO	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES	MA-1	2.210,93	17.513,44
		MA-1 VPO	1.938,72	
		MA-2	4.277,09	
		MA-3	2.867,11	
		MA-4	4.032,40	
		MA-5	2.147,19	
RED VIARIA				12.975,30

ASIGNACIÓN DE TIPOLOGÍA EDIFICATORIA POR MANZANA RESIDENCIAL						
MANZANA	ORDENANZA	SUPERFICIE (M ²)	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD S/ NIV. SL. (M ² /M ² G)	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD ASIGNADO (M ² /M ² G)	EDIFICABILIDAD (M ²)	NÚMERO DE VIVIENDAS
MA-1	N-4 +	2.210,93	3,40	3,40	7.517,14	34
MA-1 VPO	N-4 +	1.938,72	3,40	3,40	6.591,67	30
MA-2	N-4 +	4.277,09	2,30	1,805	7.863,43	90
MA-3	N-4 +	2.867,11	2,30	0,92	2.654,14	24
MA-4	N-4 +	4.032,40	2,30	0,9054	3.651,12	32
MA-5	N-5 +	2.147,19	0,80	0,55372	1.200,00	8
TOTALES	-	17.513,44	-	-	29.479,50	200
CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA (0,70 m ² /m ² G) EXIGIDO EN LAS NN.LS.						
SUPERFICIE DEL SECTOR:		43.512,42 M ²				
SUPERFICIE DEL ARROYO:		- 1.396,00 M ²				
TOTAL:		42.116,42 M ²				
		29.479,50 M ² < 29.480,09 M ² — CUMPLE				

HP DE APARCAMIENTOS EN VÍAS PÚBLICAS = 1 HP : $\frac{142 \times 100}{29.479,50} = 0,52 \pm 0,50$ aparcarías por cada 10 m² edificables
DENSIDAD HP DE VIVIENDAS POR HECTÁREA = $\frac{200}{4,351342} = 45,94$ viv./ha.

MÓDULOS MÍNIMOS DE RESERVA PARA DOTACIONES EN SUSO RESIDENCIAL:		
UNIDAD ELEMENTAL: 200 viviendas		
ÁREAS LIBRES:	ÁRBOLES: 15 m ² árbol/viv. 15 x 200 = 3.000,00 m ² JUGO DE NIÑOS: 3 m ² árbol/viv. 3 x 200 = 600,00 m ²	TOTAL: 3.600,00 m ² 9.543,30 > 3.600,00 m ²
CENTROS DOCENTES:	10 m ² árbol/viv. 10 x 200 = 2.000,00 m ²	2.000,00 + 84,94 = 2.084,94 m ²
EQUIP. SOCIAL:	1 m ² árbol/viv. 1 x 200 = 200,00 m ² cont. Edificabilidad = 3,30 m ² /m ² : 200 / 3,3 = 60,61 m ²	3.480,38 > 2.084,94 m ² — CUMPLE
PARQUES DEPORTIVOS:	0 m ² árbol/viv. 0 x 200 = 0,00 m ²	Se ubican 1.564,30 m ² en AL-1 y AL-2 con uso compatible con zonas verdes
EQUIPAMIENTO COMERCIAL:	1 m ² árbol/viv. 1 x 200 = 200,00 m ² cont.	Ubicados en planta baja de la manzana MA-1

La superficie de cesiones totales supera ampliamente los mínimos exigidos satisfaciendo las cesiones necesarias hasta 361 viviendas.

A vista de lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACIÓN N.º 25 DEL P.G.O.U. ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO REFERENTE AL SECTOR UR-CA-01 “LA CALERA”, PROMOVIDA POR INICIATIVA MUNICIPAL Y REDACTADO POR EL**

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

20/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025		Fecha: 19/03/2025
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025		
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49		Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ARQUITECTO D. JOSÉ BENITO VERGARA OCHANDO (FECHADO EN DICIEMBRE DE 2024), remitiéndose el expediente a la asesoría jurídica del departamento para su aprobación en el Pleno Municipal.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera”.

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Secretario Accidental, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de diciembre de 2024, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO

Expediente P-00002/21.

Asunto: Aprobación del texto refundido de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente al Sector SURO-CA-01 “LA CALERA”.

Se emite el presente informe en relación con la Innovación - Modificación n.º 25 del PGOU Adaptado, referente al Sector SURO-CA-01 “LA CALERA”, que se tramita de oficio por este Ayuntamiento.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por el Pleno municipal celebrado el 11/11/2022, se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, que se tramita de oficio por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, a información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.

3º.- Solicitar, en todo caso, los siguientes informes:

- Informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.*
- Informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.*
- Informe de incidencia territorial.*

4º.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

5º.- Una vez tramitado el expediente completo, y previamente a la aprobación definitiva, solicitar informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

El referido acuerdo fue publicado por edicto en el BOP de 7/12/2022, y en el diario La Opinión de Málaga de 2/12/2022, siendo rectificado dicho edicto mediante un segundo edicto publicado en el BOP de 23/12/2022, y en el diario La Opinión de Málaga de 19/12/2022. Estuvo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 07/12/2022 hasta el día 24/01/2023 ambos inclusive.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

21/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Igualmente se procedió a la publicación en el portal de participación ciudadana.

Segundo: Según se hace constar en el certificado emitido por la Secretaría General el día 16/03/2023, frente al acuerdo de aprobación inicial, fueron presentadas las siguientes alegaciones:

- El día 6/02/2023, por Alhaurín 2003, S.L.
- El día 7/02/2023, por Actuaciones Urbanísticas Santa Clara, S.L.
- El día 7/02/2023, por el Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre.

Con fecha 23/05/2024, el representante de Alhaurín 2003, S.L., presentó escrito desistiendo de las alegaciones presentadas el 6/02/2023. En el mismo sentido presentó escrito el representante de Actuaciones Urbanísticas Santa Clara, S.L., el día 6/06/2024, respecto a las alegaciones que presentó el 7/02/2023.

Tercero: Ha sido dado traslado del acuerdo a los municipios colindantes (Alhaurín el Grande, Benalmádena, Cártama, Málaga, Mijas, Torremolinos), mediante oficios de fecha 24/11/2022, remitidos el 25/11/2022 por medio del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

El Ayuntamiento de Málaga ha respondido por oficio del 21/03/2023, por el que se remite informe del Servicio de Planificación Territorial del Ayuntamiento de Málaga, en el que se concluye que la innovación no tiene incidencia en las determinaciones del PGOU-2011 de Málaga.

El Ayuntamiento de Benalmádena remitió el 26/01/2023 oficio de la Concejala Delegada de Juventud, Emprendimiento e Innovación, Urbanismo, Edificaciones y Aperturas, en el que manifiesta que no existen reparos a la documentación aprobada inicialmente.

Cuarto: Los informes sectoriales han sido solicitados mediante los oficios remitidos en las siguientes fechas, a través del SIR:

- A la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Consumo, el 29/11/2022.
- A la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el 29/11/2022.
- A la Delegación Territorial en Málaga de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el 30/11/2022.
- A la Delegación Territorial en Málaga, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, el 27/01/2023

A la Dirección General de Aviación Civil, se remitió oficio el 29/11/2022, mediante presentación en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.

Quinto: El día 1/03/2023, tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de oficio de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por el que se remiten al Ayuntamiento los siguientes informes:

- Informe de informe de incidencia territorial de 1/02/2023 (Cod. Ver. Pk2jmRNT6VHTJQ6K87LN3T4FBKXTSR), en el que se concluye que no genera incidencia una incidencia negativa en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la referida Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, ya que no conlleva repercusión en el sistema de asentamientos, ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en los recursos naturales básicos ni en los equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales.
- Informe de Recursos Hídricos, de 3/02/2023, que se remite al informe en materia de Aguas para el Servicio de Protección Ambiental con referencia SPA/DPA/ALS/ DPA 030/2017 (EA/MA/07/2017), y que requiere la presentación de determinada documentación técnica.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

22/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3		FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación:		ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025	Fecha: 19/03/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025	Hora: 09:11
		serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sexto: El día 16/03/2023, tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento informe de la Dirección General de Aviación Civil, en el que se solicita determinada documentación adicional para poder emitir el informe relativo a las servidumbre aeronáuticas.

Dicha documentación les fue remitida, mediante el SIR, el día 16/01/2024.

El informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil se emitió el 6/05/2024 (Cód. Ver. MFOM02EE90E69D48DD470071212), el mismo día que entró en el registro del Ayuntamiento.

Séptimo: Por el Servicio Municipal de Aguas, se emitió informe con fecha 20/03/2023, en relación con la innovación que nos ocupa, en el que se hace constar que existen recursos hídricos en la actualidad para su abastecimiento, que existe red de saneamiento municipal en la zona, y que en relación a la depuración de las aguas residuales de este sector, está garantizado en la planta depuradora del Guadalhorce de la localidad de Málaga.

Octavo: Con fecha 24/03/2023, a través del SIR, fue remitida al Coordinador Provincial de Aguas de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística la documentación que fue requerida en el informe de recursos hídricos de 3/02/2023.

El informe favorable en materia de aguas a la aprobación inicial de la innovación, emitido por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua, de la Delegación Territorial de Málaga, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, fue emitido el 8/08/2023 (Cód. Ver. Pk2jmRUYQNYDMFVH2XEGEC8W62B675), y tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 21/08/2023.

Noveno: El día 23/03/2024, se recibió en el Ayuntamiento informe de evaluación de impacto en la salud, de fecha 21/03/2023 (CVE: VH5DPGKVA2NQDJGYH5B57YQD4Q8E9N), en el que se concluye que el proyecto se considera viable.

Décimo: Por D. José Benito Vergara Ogando, técnico redactor del proyecto de la Innovación, el 5/06/2024 fue presentado texto refundido de la Innovación.

Undécimo: El día 13/06/2024 ha sido emitido informe contestando las alegaciones presentadas por el Grupo municipal Adelante Alhaurín de la Torre, y proponiendo la desestimación de las mismas (CVE: 07E80022E1A400J2L7M8L2P0K5).

Duodécimo: En sesión celebrada el día 12/07/2024, el Pleno del Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre, contra el acuerdo de aprobación inicial de la Innovación, con fecha 7/02/2023.

2º.- Aprobar provisionalmente la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado referente al Sector SURO-CA-01 “La Calera”, que se tramita de oficio por este Ayuntamiento, cuyo objeto es la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución, y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.

3º.- Requerir a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que han emitido los informes preceptivos tras la aprobación inicial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe. Este trámite se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. Estos informes son los siguientes:

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

23/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Informe de evaluación de impacto de la salud, emitido por la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Málaga el día 21/03/23

- Informe en materia de aguas, emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el 8/08/23.

- Informe de informe de incidencia territorial de 1/02/2023.”

El referido acuerdo se notificó, por sede electrónica, al representante de Alhaurín 2003, S.L., el día 22/07/2024.

Decimotercero: Mediante oficio del Sr. Alcalde, de 29/07/24, remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística el día 30/07/24, se requirió a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que emitieron los informes preceptivos tras la aprobación inicial, para que en el plazo de un mes, verificasen o adaptasen, si procediese, el contenido de dicho informe.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, mediante oficio de 29/08/24, remitió al Ayuntamiento los informes de ratificación siguientes:

- Verificación de informe de incidencia territorial, emitida por la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el 20/08/2024 (CSV:Pk2jm2VR8V9NKL79V2P8JE7WFUZX2K).

-Valoración de Impacto en la Salud: emitido con fecha 08/08/2024 (CSV: BndJAFUD3NDEK6L5TA86YMM9P8XV94), y recibida el 09/08/2024.

Décimocuarto: El día 23/10/24, mediante oficio del Sr. Alcalde, le fue remitido el expediente de la Innovación a la Delegación de Málaga de la Consejería de Fomento, articulación del Territorio y Vivienda, para su aprobación definitiva.

La citada Consejería remitió a este Ayuntamiento el día 18/11/24 informe – requerimiento (verificación: Pk2jmDLQSLKFHHJM4N2NWT55NL5GCV), para la subsanación o aclaración de determinados aspectos del expediente:

- Ha de ser solicitado el informe de telecomunicaciones.

- Ha de ser solicitado el informe de vivienda sobre los plazos fijados para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.

- El Ayuntamiento tiene que aportar documento acreditativo de la no recepción del informe de verificación de la Administración competente en materia de aguas, con el objeto de aplicar los efectos del silencio administrativo.

- Se requiere atender el condicionado del informe sobre servidumbres aeronáuticas emitido por la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha de firma 06/05/2024, y aportar el informe de verificación del mismo.

- No se aporta el documento ambiental estratégico como contenido documental de la modificación. A este respecto procede responder que si se aporta el documento ambiental estratégico.

- Respecto a la tramitación electrónica, hacen constar determinados aspectos a aclarar y/o subsanar. En el momento de remitir el expediente para la aprobación definitiva, ello será tenido en cuenta.

- El documento de la innovación debe incorporar un capítulo de normativa o al menos una ficha de características urbanísticas con carácter normativo para el suelo urbano no consolidado, en la que se recojan los parámetros urbanísticos que van a regir su gestión y ejecución.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

24/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Debe quedar justificado en el expediente el cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, al menos en la zona categorizada como SUNC.

- Debe incorporarse un informe de sostenibilidad económica.

- Debe elaborarse una memoria de viabilidad económica.

- A nivel documental, la innovación debe incorporar toda la documentación del planeamiento general vigente que resulta afectada por la misma, actualizada con las modificaciones que se derivan de la misma, tanto en lo que se refiere a las NNSS de referencia como al documento de Adaptación Parcial del mismo a la LOUA.

Decimoquinto: La Delegación en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ha remitido a este Ayuntamiento, el día 4/12/24, informe de ratificación en materia de Recursos Hídricos de 03/12/2024 (CSV: BndJAPVW4RFWDS6G6Y263PK6KDDY46).

Decimosexto: El día 13/12/24 se ha solicitado por este Ayuntamiento, a la Oficina de la Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, el informe preceptivo en materia de telecomunicaciones.

El mismo día 13/12/24, ha sido remitido el texto refundido de la Innovación – Modificación a la Dirección General de Aviación Civil, para la ratificación del informe que por dicho órgano ha sido emitido en materia de servidumbres aeronáuticas.

Decimoséptimo: Por el arquitecto D. José B. Vergara Ogando, ha sido redactado el texto refundido de la Innovación – Modificación del del PGOU Adaptado, referente al Sector SURO-CA-01 “LA CALERA”, con fecha diciembre de 2024, en el que se incorporan los requerimientos que se contienen en el informe – requerimiento de la Consejería de Fomento, articulación del Territorio y Vivienda, de 18/11/24.

Decimoctavo: La Oficina Técnica Municipal, ha emitido informe favorable para la aprobación del texto refundido de la Innovación, el 19/12/24 (CVE: 07E80025923100D3B4N9G8P0G9).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

El objeto de este expediente en la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución, y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.

Dicha delimitación se realiza para dar viabilidad urbanística a unos suelos (incluidos en el antiguo sector UR-CA-01) que cuentan con Plan Parcial aprobado definitivamente, con Proyecto de Reparcelación, con Proyecto de Urbanización y con parte de las obras de urbanización ejecutadas, y algunas viviendas construidas con licencias, pero que tras la Sentencia de 7 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo –Sección Quinta- del Tribunal Supremo en Recurso de Casación nº 5503/2011, que declara nulo el Plan Parcial, es preciso ordenar el referido suelo teniendo en cuenta las circunstancias expuestas.

II.-

Una vez aprobada provisionalmente la Innovación – Modificación, y previamente a su aprobación definitiva, se considera necesario que por el órgano competente del Ayuntamiento, se proceda a la aprobación del texto refundido de la Innovación, redactado con fecha de diciembre de 2024, en el que, partiendo del texto que fue aprobado

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

25/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3		FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación:		ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025		Fecha: 19/03/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025		Hora: 09:11
		serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49		

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

provisionalmente, se han incorporado aquello que al efecto ha sido requerido por la Consejería de Fomento, articulación del Territorio y Vivienda, en su documento de 18/11/24. Se trata de aspectos no sustanciales, que se resumen en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 19/12/24.

III.-

La Innovación – Modificación que nos ocupa afecta a la ordenación estructural, de acuerdo con el artículo 10.1.A.a) de la Ley 7/2002, ya que afecta a la clasificación del suelo. Al afectar a la ordenación estructural, en virtud del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, la competencia para la aprobación definitiva será de la Consejería competente en materia de Urbanismo. En consecuencia, por ser la Consejería la competente para la aprobación definitiva, corresponde la aprobación del texto refundido al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47.2.11 de dicha Ley.

En aplicación del artículo 4.1.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será preciso informe de la Intervención municipal, al ser precisa la aprobación por mayoría absoluta del Pleno.

Propuesta:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación del texto refundido redactado en diciembre de 2024, de la la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado referente al Sector SURO-CA-01 “La Calera”, que se tramita de oficio por este Ayuntamiento, cuyo objeto es la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución, y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.

2º.- Solicitar a la Consejería competente en materia de vivienda, el informe de vivienda sobre los plazos fijados para el inicio y terminación de las viviendas protegidas previstas en las reservas de terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3.c) de la LOUA.

3º.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Secretario Accidental: Fdo: Manuel González Lamothe”

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación del texto refundido redactado en diciembre de 2024, de la la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado referente al Sector SURO-CA-01 “La Calera”, que se tramita de oficio por este Ayuntamiento, cuyo objeto es la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución, y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.

2º.- Solicitar a la Consejería competente en materia de vivienda, el informe de vivienda sobre los plazos fijados para el inicio y terminación de las viviendas protegidas previstas en las reservas de terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3.c) de la LOUA.

3º.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

26/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3		FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación:		ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025		Fecha: 19/03/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/		JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025		Hora: 09:11
index.php?id=verificacion		serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49		

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcade. Fdo. Joaquín Villanova Rueda”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 13 votos a favor (P.P), 7 abstenciones (P.S.O.E, y VOX) y 1 voto en contra (Con Andalucía).

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PLENO. EXPTE. 2025-AGCP-00002. Figura en el expediente el siguiente dictamen:

“PROPUESTA

Designación miembros permanentes de la Mesa de contratación del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el informe de la Técnico de Administración Especial, Dña. Nadine Gálvez Venema, de fecha de 15 de enero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2025 AGCP-00002

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN MIEMBROS PERMANENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE: LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) tiene como objetivos inspiradores, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar conseguir una mejor relación calidad-precio en las adquisiciones que realicen las entidades del sector público.

Establece el artículo 326 de la LCSP lo siguiente:

“1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

27/57

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252538991
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025		Fecha: 19/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025		Hora: 09:11
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49		
CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3		
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

(...) 3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

5. (...) En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.”

La composición de las Mesas de contratación en el ámbito local se regula en la Disposición Adicional segunda punto 7 de la LCSP, donde se señala lo siguiente:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

28/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

Entre las modificaciones que con carácter general se introducen se encuentra una nueva regulación de la Mesa de contratación, en la que destaca su configuración expresa como órgano de asistencia técnica especializada, la determinación de sus funciones y la concreción de aquellas personas que pueden constituir las mismas y a quienes se excluye de su participación. Vista la composición anterior de la mesa de contratación aprobada por Pleno en fecha de 8 de septiembre de 2023, y existiendo modificaciones en los miembros de la corporación todo ello motiva, en consecuencia, la necesidad de proceder a modificar la actual composición de la Mesa de Contratación permanente del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a fin de adecuarla a la composición actual de los miembros de la corporación.

Vista la propuesta contenida en la providencia de inicio formulada por Don Abel Perea Sierra (Concejal Delegado de Contratación) de fecha 14 de enero de 2025 para la composición de la Mesa de Contratación permanente del Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

“Presidente: D. Francisco José Sánchez Guerrero (Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana).

Suplente del Presidente: Dª. María del Carmen Molina Heredia (Concejala Delegada de Asuntos Sociales).

Segundo suplente del Presidente: D. Jose Manuel de Molina Bautista (Concejal Delegado de Economía y Hacienda).

Secretario: Dª. Olga Gil Sánchez (Funcionaria Municipal).

Suplente del Secretario: Dª. Juan Antonio Sánchez León (Funcionario Municipal).

Primer Vocal: D. Alfonso Moreno Olmedo (Secretario General).

Suplente Primer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Primer Vocal: D. Manuel González Lamothe (Funcionario Municipal).

Segundo Vocal: D. Roberto Bueno Moreno (Interventor Municipal).

Suplente Segundo Vocal: Dª. Yolanda Solano Barrabino (Funcionaria Municipal).

Segundo suplente Segundo Vocal: D. José Domínguez Pino (Funcionario Municipal).

Tercer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Suplente Tercer Vocal: Dª. Nadine Gálvez Venema (Funcionaria Municipal).”

Teniendo en cuenta que la concurrencia del Primer Vocal es preceptiva, en los casos de suplencia, al estar designado el primer suplente también como Tercer Vocal, no podrá actuar además en calidad de Tercer Vocal (es decir, no cabe que actúe en ambos cargos al mismo tiempo).

*En base a lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta formulada, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.*

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

29/57

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252538991
CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025	Fecha: 19/03/2025
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025	Hora: 09:11
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En Alhaurín de la Torre, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Nadine Gálvez Venema. Técnico de Administración Especial – Asesoría Jurídica y Contratación.”

SEGUNDO.- Atendiendo al marco normativo tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la organización municipal cuenta con nuevas incorporaciones de miembros de la corporación, que pasan a formar parte de la mesa de contratación.

TERCERO.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la designación permanente de los miembros de la Mesa de Contratación permanente del Pleno, según se detalla a continuación:

“Presidente: D. Francisco José Sánchez Guerrero (Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana).

Suplente del Presidente: D^a. María del Carmen Molina Heredia (Concejala Delegada de Asuntos Sociales).

Segundo suplente del Presidente: D. Jose Manuel de Molina Bautista (Concejal Delegado de Economía y Hacienda).

Secretario: D^a. Olga Gil Sánchez (Funcionaria Municipal).

Suplente del Secretario: D^a. Juan Antonio Sánchez León (Funcionario Municipal).

Primer Vocal: D. Alfonso Moreno Olmedo (Secretario General).

Suplente Primer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Primer Vocal: D. Manuel González Lamothe (Funcionario Municipal).

Segundo Vocal: D. Roberto Bueno Moreno (Interventor Municipal).

Suplente Segundo Vocal: D^a. Yolanda Solano Barrabino (Funcionaria Municipal).

Segundo suplente Segundo Vocal: D. José Domínguez Pino (Funcionario Municipal).

Tercer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Suplente Tercer Vocal: D^a. Nadine Gálvez Venema (Funcionaria Municipal).”

CUARTO.- Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno del 8 de septiembre de 2023, referente a su Punto 5º y relativo a la designación de los miembros de la anterior Mesa de Contratación permanente del Pleno Municipal.

En su virtud,

SOLICITO AL PLENO: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y acuerde la designación propuesta, así como su publicación en el B.O.P. de Málaga y en el Perfil del Contratante.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

30/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11
---	---	---

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde- Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 14 votos a favor (P.P. y VOX) y 7 abstenciones (P.S.O.E., y Con Andalucía).

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ALHAURÍN DE LA TORRE EN SU CATEGORÍA DE ORO A, DÑA. ESTRELLA ARCOS VON HAARTMAN.2025 HYD-00001.
Figura en el expediente el siguiente dictamen:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Villa, a Dña. Estrella Arcos Von Haartman, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 735, de 23 de febrero de 2024 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP número 19, de 30 de enero de 2006 y, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

Dña. Estrella Arcos von Haartman nace en Málaga el 11 de agosto de 1958, siendo su primer hogar la Finca El Portón de Alhaurín de la Torre, en ese momento alquilado por sus padres como residencia.

Licenciada en la especialidad de Historia del Arte, en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Autónoma de Madrid. Hace coincidir estos estudios con los de la Escuela de Restauración y Conservación de Obras de Arte de Madrid, completando así la formación en el mundo del arte y consolidando su pasión por el oficio de restauración, sumando posteriormente las diferentes especialidades impartidas en la Escuela de Artes y Oficios de Almería y Málaga. En el mismo periodo docente, además, se gradúa como técnico en jardinería por la Escuela de Jardinería y Paisajismo *Castillo de Batres* de Madrid, lo cual le dará la oportunidad de gestionar el Vivero El Alamillo, propiedad de su abuelo Carl von Haartman, y el diseño de muchos jardines por toda la Costa.

Teniendo muy claro que la formación debe ser continua, realiza cursos de Doctorado en la Universidad Politécnica de Valencia, (Facultad de Bellas Artes, Departamento de Conservación y Restauración) y en la Universidad de Sevilla (Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia del Arte). Asimismo, participa en diversos proyectos de investigación de la Universidad de Málaga y en la Politécnica de Valencia y considera un momento muy enriquecedor la estancia de

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

31/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11
	DOCUMENTO: 20252538991	

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

varios meses en la New Jersey City University (EE.UU.) para el desarrollo de un proyecto de investigación becado por la Fundación Universidad de Málaga (“Nuevos materiales, nuevos problemas de conservación en la escultura contemporánea”).

En 1992 da un importante paso y se casa en la ermita del Alamillo, propiedad de su familia, con Juan Sánchez Santos.

Su actividad como restauradora le lleva también a impartir un amplio número de conferencias, comunicaciones y ponencias, así como la organización y asistencia a cursos y jornadas, y ha redactar en torno a 65 publicaciones (ya sea en calidad de dirección y coordinación de libros, capítulos de libros y revistas especializadas) dentro del ámbito de la restauración y la conservación de obras de arte.

Sin abandonar nunca su actividad principal, es contratada desde 1996 como profesora asociada en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, siendo asimismo docente en varios másters. Cabe decir que sus numerosos alumnos todavía la recuerdan como profesora con métodos de enseñanza originales y, por qué no decirlo, exigente pero de grato recuerdo.

Muchas inquietudes, mucha curiosidad, mucho afán de superación y menos horas de sueño de las aconsejables le ha llevado, por tanto, a combinar la actividad laboral con la investigadora, especialmente en el ámbito de la restauración de obras de arte, los materiales y las técnicas artísticas, interviniendo directamente sobre gran diversidad de elementos muebles e inmuebles, en diferentes localidades y para un amplio abanico de organismos oficiales y particulares.

Valga como ejemplo los trabajos llevados a cabo para la Exma. Diputación de Málaga, varios Ayuntamientos, Museo de Bellas Artes de Málaga, Museo Arqueológico Provincial de Almería, Museo de Antequera, Museo Carmen Thyssen Málaga, Museo Provincial de Málaga, ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Patronato de la Alhambra de Granada, Obispado de Málaga y Jaén, Cofradías y Hermandades, diversas Fundaciones (AENA, Argentaria, Museo Picasso Málaga, Picasso-casa Natal, Unicaja, Fundación Málaga, Promálaga, Instituto Municipal de la Vivienda, Jardín Botánico “La Concepción”...), empresas y particulares. Y, como no puede dejar de mencionarse, en su “pequeña patria” Alhaurín de la Torre se le ha dado la oportunidad de acercarse al sentir de la gente a través de la intervención de esculturas muy queridas como son Nuestro Padre Jesús de “la Pollinica”, San Francisco de Paula, Cristo del Cardón y Santa Amalia.

En el ámbito empresarial, es socia fundadora de las empresas QUIBLA RESTAURA S.L. y TEKNE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.

En 2006 se le concedió el privilegio de ser nombrada académica de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, y en 2010 ingresa en la Real Academia de Nobles Artes de Antequera como académica correspondiente.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

32/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Son muy numerosos los reconocimientos y distinciones que se le han concedido, como el premio MCAPITAL por la trayectoria empresarial y cultural (diciembre 2005), nombramiento como Artista del año por la Asociación de Escritores “Amigos de Málaga”. (junio 2007) o segunda finalista Premio AMECO, Trayectoria Empresarial de Mujeres. Premio Andalucía 2007. Destaca por su importancia el Premio Europa Nostra al equipo de QUIBLA RESTAURA S.L. por los trabajos de rehabilitación y restauración de la iglesia de los Descalzos de Écija (2009-2010).

En virtud de todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Oro de la Villa a Dña. Estrella Arcos Von Haartman.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la interesada y al Cronista Oficial de la Villa, a los efectos que procedan.

No obstante, su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ALHAURÍN DE LA TORRE EN SU CATEGORÍA DE ORO A DÑA. MARÍA LEIVA SERRANO.2025 HYD-00002. Figura en el expediente el siguiente dictamen:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Villa, a Dña. María Leiva Serrano, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 735, de 23 de febrero de 2024 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP número 19, de 30 de enero de 2006 y, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

Dña. María Leiva Serrano nació el 18 de agosto de 1948, en La Alquería, Alhaurín de la Torre, hija de Antonio Leiva y María Serrano, ambos nacidos en Alhaurín el Grande.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

33/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11
	DOCUMENTO: 20252538991	

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Es la segunda de cuatro hermanos. Nació en el seno de una familia humilde y trabajadora. Desde pequeña, ya le rondaba la idea de tener su propia tienda de comestibles. De hecho, su primer libro escolar se lo compró con las ganancias que obtuvo vendiendo tomates. Le hubiese encantado estudiar: se le dan muy bien los números, es muy inteligente, habría sido matemática, economista, o lo que ella hubiese querido... Pero no pudo ser.

Pese a las adversidades de la vida, eran felices, hasta que se les cambió drásticamente con la prematura muerte de su madre. Ella tan solo contaba 15 años. Junto a sus tres hermanas y su padre se hicieron cargo de su hermano menor con apenas 15 días de vida. A los pocos meses de esta gran pérdida, María se tuvo que hacer cargo del bebé y de su hermana pequeña de 9 años, ya que la hermana mayor se casó y se trasladó a Algeciras. Fueron tiempos de desgarró y desolación, pero las tres hermanas con una unión mágica que ha perdurado toda la vida, junto a su padre, sacaron la familia adelante e hicieron de madres del pequeño, sacrificando María su adolescencia.

En su juventud conoció al que sería su marido y padre de sus cinco hijos, Juan López Calleja, tristemente fallecido en 2019.

Cuando se casaron, el campo era su medio de vida. Fueron tiempos de trabajo duro y de estrecheces, pero el afán de ambos por una vida próspera para la familia, les llevó a emprender un negocio con la venta ambulante de pan y comestibles. Con el vehículo familiar comenzó a repartir por las Urbanizaciones de la época en Alhaurín de la Torre y por Churriana, muy ilusionados porque cada día finalizaba vendiendo siempre toda la mercancía que llevaba. Gracias a ello siguieron avanzando pasito a pasito.

Juan se encargaba del reparto y de buscar nuevas rutas, así como de las compras de los productos, de las labores del campo que seguían manteniendo, y ella se encargaba de tres de los hijos entonces nacidos: también se ocupaba de la casa, de preparar la mercancía para su venta y de ayudar en las labores del campo. Esto mejoró la situación y con mucho sacrificio compraron el solar y construyeron la casa en el “Huerto Coscorrón”, debajo de la vivienda se dejó el local, siempre con visión de montar algún negocio en el futuro.

Poco a poco y con mucho tesón la economía familiar fue mejorando, y en el año 1982 el matrimonio decide embarcarse y monta la panadería en el local de debajo de la casa. Fue una locura que salió adelante con muchas horas de trabajo, con ilusión y esperanza, siempre agradecidos a la fiel y creciente clientela, que vio como año tras año, mejoraba el producto que ofertaban, y gracias también a los proveedores que les facilitaron la forma de pago, solo de palabra, sin bancos.

Clientes y proveedores creyeron en estas dos magníficas, bondadosas y honradas personas que siempre formaron un magnífico y bien avenido equipo. Poco a poco, María aprendió elaboraciones de productos caseros como: dulces típicos navideños, pastas de te, tortitas varias, bizcochos, bollerías, tartas de manzana y un largo etc. y por supuesto las famosas magdalenas, llamadas hoy en día las magdalenas de “La Abuela María”, así como diferentes tipos de pan.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

34/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11
	DOCUMENTO: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sus cuatro hijos, aún pequeños, ayudaban todo lo que podían antes de irse al colegio y después de las clases. Luego llegó el benjamín, David, que entre todos y entre canastas de pan creció, lleno de amor.

Ya con la Panificadora Juan López bien consolidada, María y su marido se aventuran en un nuevo proyecto: deciden abrir la Cafetería Las Tres Marías, en el año 1998. El nombre del establecimiento lo decide Juan en honor a su esposa María y sus dos hijas, Eva María y Mari Carmen.

Como la idea siempre fue de un negocio familiar y la unión de todo el clan, construyen el edificio para la cafetería debajo y arriba un bloque con una vivienda para cada uno de sus hijos y para ellos.

El negocio es el motor económico familiar, pero ella es el auténtico motor de la familia. Sin ningún ápice de duda, estos proyectos no hubiesen sido posibles sin María Leiva Serrano, quien ha luchado toda su vida para que se mantenga su idea de negocio y familia, siempre con la idea y convicción de la autonomía de cada uno de sus hijos y la unión de todos.

En la actualidad, ambos establecimientos siguen funcionando: por un lado, la Panificadora Juan López que cuenta con casi 43 años de vida y es regentada por tres de sus hijos; Juan, Eva y David. Ellos mantienen la tradición de buen hacer y amor en todas las elaboraciones y aunque ella esté jubilada, es el ojo que todo lo ve, siempre pendiente de todos y dispuesta a ayudar.

Por otro lado, la Cafetería Las Tres Marías, con casi 27 años de historia, servicio y atención, es regentada por su hijo Antonio y su esposa Belén.

María ha sido una mujer adelantada a su tiempo, visionaria, muy buena comerciante, luchadora, fuerte y resiliente, mirando siempre el lado bueno de todo y de todos, con muchos valores, agradecida a la vida. Pero lo que más la puede definir y de lo que puede hacer gala, es de lo especial que es como persona, con un corazón de oro, siempre dispuesta a ayudar sin esperar nada a cambio, haciendo sentir especial a todas y cada una de las personas que tengan trato con ella, aunque sea mínimo. Su frase “Haz el bien y no mires a quién” la define a la perfección.

El negocio es un gran orgullo para ella pero, sin duda, lo que más le llena como persona es haber conseguido la bonita familia que tiene, siempre una piña, para lo bueno y para lo malo y con todos esos bonitos valores transmitidos a sus cinco hijos y a sus nueve nietos, todos tan orgullosos de ella.

En virtud de todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Oro de la Villa a Dña. María Leiva Serrano.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la interesada y al Cronista Oficial de la Villa, a los efectos que procedan.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

35/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante, su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ALHAURÍN DE LA TORRE EN SU CATEGORÍA DE ORO, A DÑA. MARÍA VICTORIA RICO MARTÍN.2025 HYD-00003. Figura en el expediente el siguiente dictamen:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Villa, a Dña. María Victoria Rico Martín, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 735, de 23 de febrero de 2024 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP número 19, de 30 de enero de 2006 y, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

Dña. María Victoria Rico Martín, nació el 12 de marzo de 1951 en Málaga, hija de José Rico Navas y Soledad Martín Martos, en el barrio humilde de El Perchel. Su infancia fue feliz, traviesa y llena de risas, marcada por el cariño de su familia y la calidez de su gente. Aunque los estudios nunca fueron su pasión, su esfuerzo y determinación le permitieron superarlos, demostrando que la voluntad puede mover montañas.

A los 16 años, comenzó a trabajar con un sueño simple pero grande: su primer salario lo usaría para comprarle ropa a su sobrino, a quien adoraba. Aunque pronto dejó ese trabajo, cada paso que dio fue una lección de valentía y perseverancia. A los 18 años, encontró empleo en la fábrica de teléfonos Citesa, donde permaneció hasta casarse, a los 21 años.

Le encantaba la feria, bailar y pasar tardes de risas con su pandilla en los patios de las casas. Fue allí, en esos momentos tan sencillos y tan llenos de vida, donde conoció a su primer amor, un amor que, aunque no pudo ser, sigue guardando en su corazón como un bello recuerdo.

Se casó con Francisco Gálvez Delgado y tuvo dos hijas, Mariví y Desireé. Para ella, ser madre fue la mayor bendición. Sus hijas fueron su razón de ser, su motor, su esperanza. A pesar de los retos que la vida le presentó, incluyendo un doloroso divorcio, jamás dejó de luchar. Con coraje y valentía, trabajó incansablemente para darles lo mejor, sabiendo que su mayor legado era verlas

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

36/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

crecer felices. Hoy, su familia está unida, y con sus dos hijas, cinco nietos y su yerno, se siente plena.

Más de 30 años después de llegar a Alhaurín de la Torre, se considera alhaurina de corazón y de pleno derecho. Es un lugar que la vio crecer y que le dio el espacio para florecer.

Es una mujer admirada y querida por todos. Su amabilidad, su generosidad y su capacidad de estar siempre ahí para los demás la hacen especial. No importa lo que haga falta, siempre encuentra tiempo para ayudar, para brindar una sonrisa o para ofrecer su hombro a quien lo necesite.

Tras su jubilación, su energía no conoce límites. Se dedica al voluntariado, dando su tiempo y su corazón a diversas asociaciones. Está muy vinculada a todo el tejido social, cívico y cultural de Alhaurín de la Torre y no hay colectivo o actividad donde no colabore: AMAT, Asociación Española contra el Cáncer, Eo, Eo, Viñagrande, los almuerzos populares con Reme Luque, y un larguísimo etcétera. También presta su valioso tiempo a colaborar con la Comisión de Fiestas y allí donde se le necesite. Participa en eventos turísticos, es presentadora en la feria y lleva la alegría a todos los rincones, como en las carrozas de la cabalgata de Reyes.

Pero lo más conmovedor es que, a sus 74 años, sigue siendo un alma joven, llena de vida, de risas y de amor, y dondequiera que va, deja una huella imborrable. En los viajes de los mayores, es imposible no notar su presencia, su energía única que revoluciona el ambiente. Su forma de ser es un faro de luz que ilumina a quienes la rodean.

Su madre solía decirle: "¡Chiquilla, tú eres de otro planeta!"

Y hoy, con 74 años, podemos decir con certeza que esa era la verdad: su alma, su espíritu y su vitalidad son de otro mundo, un mundo lleno de amor y de esperanza. Una mujer que ha aprendido que, aunque la vida te dé golpes, siempre se puede salir adelante con fe, trabajo duro y el corazón lleno de amor.

En virtud de todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Oro de la Villa a Dña. María Victoria Rico Martín.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la interesada y al Cronista Oficial de la Villa, a los efectos que procedan.

No obstante, su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla."

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

37/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ALHAURÍN DE LA TORRE EN SU CATEGORÍA DE ORO, A DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ GONZÁLEZ.2025 HYD-00004. Figura en el expediente el siguiente dictamen:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Villa, a Dña. Concepción López González, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 735, de 23 de febrero de 2024 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP número 19, de 30 de enero de 2006 y, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

Dña. Concepción López González, nace el 27 de mayo de 1960 en Sidi Ifni, una bonita y pequeña antigua colonia española que formaba parte de las conocidas por el nombre de provincias del África Occidental Español. Siendo la mayor de cuatro hermanos, siempre destacó por su complicidad y capacidad de ayuda a las personas de su entorno, por sus dotes innatas de liderazgo y por su altruismo y bondad con todos.

A la edad de nueve años, en 1969, la familia se traslada a El Aaiún (antiguo Sáhara Español) donde reside hasta 1975, año en el que comienzan las revueltas del Frente Polisario en el Sáhara y el conflicto bélico, conocido como Marcha Verde, iniciado por Marruecos. Ante la necesidad de abandonar el Sáhara, la voluntad familiar era mudarse a Málaga con el propósito de echar raíces y establecerse en la Costa del Sol donde frecuentemente veraneaba. Pero antes de que ello ocurriera, hubo que realizar un periplo por ciudades como Barbastro (Huesca) y Figueras (Gerona) hasta que, por fin, en 1980 se produce el desembarco familiar en la capital malagueña.

En Málaga, residiendo en la barriada de La Paz, finaliza COU (actual segundo de Bachillerato) y comienza sus estudios de Magisterio y Pedagogía con la ilusión de convertir su sueño en realidad... ser maestra de infantil. Iniciada en el mundo laboral, y tras haber ejercido de maestra en Jerez y Alhaurín el Grande, obtiene finalmente la tan deseada plaza en el que siempre será su querido colegio, el CEIP Zambrana.

Es en dicho colegio donde Concepción López ha educado a cientos de pequeños, reconociendo las necesidades evolutivas de cada uno de ellos según sus edades y construyendo un ambiente favorable que va más allá del deseo de aprender, atrayendo y haciendo aflorar el talento de esas pequeñas criaturas que sus padres con quietud y firmeza le confiaban cada mañana para acometer una nueva jornada escolar.

La “Seño” Concha está casada con Manuel Pérez, enfermero del Centro de Salud de Alhaurín de la Torre, a quien conoció siendo ambos estudiantes de COU en el Instituto de

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

38/57

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252538991
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025		Fecha: 19/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025		Hora: 09:11
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49		

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Enseñanza Secundaria Emilio Prados. También, es madre de Mar, la cual ha recogido el testigo de la docencia y ejerce como profesora en el Colegio El Pinar y en la Escuela Municipal de Música y Danza de Alhaurín de la Torre.

Concha, la Señora Concha, en Alhaurín de la Torre ha cumplido su sueño... ha creado una familia, tiene su hogar y ha ejercido durante muchos años con pasión la profesión de maestra que le ha permitido sentirse querida por el pueblo.

Y para finalizar, ¿cómo definirla? Es esa incansable persona que propaga vitalidad y alegría, con la que es imposible caminar por nuestro pueblo más de cien metros seguidos sin pararse, porque con todo aquel que se cruza la saluda y entabla una conversación. Cuando no es con sus primeros alumnos es con los hijos de éstos que también han sido alumnos suyos (hoy estupendos adolescentes), o con los familiares de ambos...

Pero ante todo, la "señora" Concha es una muy buena persona, muy servicial, una mujer luchadora y fuerte, el nexo de unión de la familia, la pieza de puzle que encaja a la perfección allá donde va y un ejemplo a seguir. Una mujer de la que sus padres, sus hermanos, sus sobrinos y su hija siempre se han sentido orgullosos.

En virtud de todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Oro de la Villa a Dña. Concepción López González.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la interesada y al Cronista Oficial de la Villa, a los efectos que procedan.

No obstante, su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla."

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO DE 2025, EXPTE. 2025-AGIG-00001. Figura en el expediente dictamen favorable de la comisión informativa de Asuntos Generales de 10/02/2025, el cuál tras enmiendas presentadas por los grupos municipales del P.S.O.E y Con Andalucía queda redactado del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA PARA SU ESTUDIO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA CONCEJALA DE POLÍTICAS SOCIALES,

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

39/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11
---	---	---

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**IGUALDAD Y FAMILIA, M.^a CARMEN MOLINA HEREDIA POR EL DÍA
INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 MARZO DE 2025.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2025 es un año crucial para la búsqueda mundial de la igualdad de género, ya que será el 30.º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

En 1995, 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing (China). **Este documento sigue siendo el plan de acción más progresista y avalado para el avance de los derechos de las mujeres y niñas en todo el mundo.**

Esta Plataforma sienta las bases para las políticas, los programas y la inversión que tienen efecto en áreas clave de nuestras vidas, como la educación, la salud, la paz, los medios, la participación política, el empoderamiento económico y la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas. Atender estos problemas y el poder de las tecnologías digitales es urgente, ya que nos encontramos a solo cinco años del plazo establecido para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al mismo tiempo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing cumple 30 años en un panorama de creciente inseguridad y crisis acumuladas, que genera cada vez más desconfianza en la democracia y reduce la participación cívica. **Solo en el último año, 612 millones de mujeres y niñas vivieron en la realidad brutal del conflicto armado.**

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing transformó la agenda de los derechos de las mujeres.

1. **Protección jurídica:** Antes de 1995, solo 12 países tenían sanciones jurídicas contra la violencia doméstica. Hoy, hay 1 583 medidas legislativas vigentes en 193 países, incluidas 354 que abordan en particular la violencia doméstica. Estas leyes son la clara manifiesta del rechazo colectivo al abuso y la impunidad.
2. **Acceso a servicios:** En la Plataforma de Acción de Beijing se demandan servicios básicos, como centros de acogida, asesoramiento legal, orientación y servicios médicos para las supervivientes de violencia. Estos servicios se han expandido en todo el mundo y se ha ofrecido ayuda vital clave para innumerables mujeres y niñas.
3. **Participación de la juventud:** La agenda de Beijing inspiró a una nueva ola de feministas jóvenes que hoy conforman movimientos para la justicia de género, aprovechan las plataformas digitales e impulsan el activismo para la igualdad.
4. **Cambios en las normas sociales:** El acuerdo alcanzado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer inspiró a los movimientos por los derechos de las mujeres en todo el mundo, puesto que lucha contra estereotipos, las ideas y prácticas nocivas, y sienta las bases para las políticas, leyes e instituciones con igualdad de género.
5. **Participación de las mujeres en la consolidación de la paz:** La Plataforma de Acción de Beijing hace hincapié en la necesidad de aumentar la participación plena e igualitaria de las mujeres en todos los niveles de prevención y resolución de conflictos, incluida la toma de decisiones. Hoy hay 112 países con Planes de Acción Nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, lo que representa un aumento considerable en comparación con solo 19 en 2010. Estos Planes de Acción Nacional han sido clave para facilitar la participación de las mujeres en la consolidación de la paz y la recuperación tras los conflictos, lo que ha permitido su acceso a los puestos de toma de decisiones y construido los cimientos para la promulgación de nuevas leyes en materia de violencia sexual durante los conflictos.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

40/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Pese a los grandes avances de los derechos de las mujeres desde la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, el mundo está atravesando nuevas crisis que se acumulan y superponen a la erosión de derechos. En este Día Internacional de la Mujer, únete a ONU Mujeres para avanzar en la vía por los derechos de las mujeres. El mundo no se puede permitir un paso hacia atrás. Siguiendo la consigna de la campaña mundial de ONU Mujeres en conmemoración del 30.º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, “Para las mujeres y niñas en TODA su diversidad”, en el Día Internacional de la Mujer de este año nos pronunciaremos en busca de la toma de medidas en tres áreas clave:

1. **Fomento de los derechos de las mujeres y niñas.** Luchar implacablemente por el amplio rango de derechos humanos de las mujeres y niñas frente a toda forma de violencia, discriminación y explotación.
2. **Promoción de la igualdad de género.** Afrontar barreras sistémicas, dismantlar el patriarcado, transformar las desigualdades arraigadas y elevar las voces de las mujeres y niñas marginadas, incluidas las jóvenes, para garantizar la inclusión y el empoderamiento.
3. **Impulsar el empoderamiento.** Garantizar el acceso inclusivo a la educación, el empleo, el liderazgo y los espacios de toma de decisiones para redefinir las estructuras de poder. Priorizar el acceso a oportunidades para niñas y mujeres jóvenes, de modo que puedan liderar e innovar. Es por ello que el grupo municipal popular de este Ayuntamiento presenta para su estudio y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a apoyar y reconocer la importancia del movimiento asociativo feminista de nuestro pueblo.
2. Instar Al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a aumentar los recursos materiales y humanos destinados al Área de Igualdad.
3. Instar Al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a condenar las políticas negacionistas de la desigualdad entre sexos y de la violencia machista y a condenar a los grupos políticos que siguen esas líneas.
4. Instar Al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a implementar planes específicos de promoción de igualdad y de atención a mujeres pertenecientes a colectivos especialmente desfavorecidos tales como mujeres discapacitadas, migrantes, gitanas, etc.
5. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a reforzar y potenciar la asistencia especializada en materia de salud específica de las mujeres.
6. Instar al gobierno central a continuar implementando medidas legislativas en el marco de sus competencias “para reducir la desigualdad y discriminación que afecta a la mujer en los ámbitos sanitarios, laborales y asistenciales”.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

41/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11
---	---	---



CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7. Implicar a medios, gobiernos, líderes de empresas y comunitarios, a la sociedad civil y la juventud, y cualquier otra persona con la capacidad de ejercer influencia y tomar medidas en nuestras comunidades.

8. Pedir a las personas con liderazgo que tomen medidas e inviertan en la promoción de los derechos de las mujeres y a la igualdad de género.

9. Compartir las historias y los mensajes en torno al Día Internacional de la Mujer en plataformas digitales a fin de generar un diálogo e inspirar la acción.

En conjunto, podemos ser la generación que cierre la brecha y alcance la igualdad de género.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas trascritas, fue aprobado por 20 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 en contra (Vox).

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CON ANDALUCIA RELATIVA A EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.EXPTE 2025 PLN-00001. Figura en el expediente el siguiente dictamen:

“Dº Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente:

MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

42/57



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252538991
CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025	Fecha: 19/03/2025
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025	Hora: 09:11
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

carácter incondicionado.”

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

- “1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.
2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”*

El pasado día 19 de diciembre de 2024 el Parlamento andaluz aprobó el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2025. Una vez más el gobierno del Partido Popular en Andalucía incumple la ley, ya que dotando con 535 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 65 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos.

Con el incumplimiento de este año los ayuntamientos ven como se sigue incrementando la deuda que por este concepto tiene la Junta de Andalucía con los mismos por incumplimiento de la ley reguladora del fondo. Una deuda que a nivel andaluz supone 1.265 millones de euros.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Las administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas derivadas de la pandemia, la guerra de Ucrania, la crisis energética y la inflación sin que se haya abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.

La ley establece en el año 2011 cantidades fijas y no actualizables más allá del límite de 600 millones de euros que nunca se alcanzó, para la financiación de las administraciones locales. Y todo ello a pesar de que los presupuestos de la Junta de Andalucía se incrementan año a año.

Esto, unido a los incumplimientos sistemáticos con lo establecido en la ley hace que **el peso de la PATRICA** con respecto al global de los presupuestos, lo que determina por tanto la esencia de la Ley de Financiación local de hacer partícipes a las entidades locales de los recursos globales de la autonomía, **ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013 al 1.09 % en 2025.**

Es necesario por tanto además de cumplir a ley vigente y de reconocer la deuda de 1.265 millones de euros hasta ahora contraída con los Ayuntamientos adaptar el modelo de financiación local en Andalucía para que la Junta de Andalucía avanzando y mejorando el sistema de financiación local a través de

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

43/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

un mecanismo por el que la Junta de Andalucía aporte proporcionalmente a los municipios los recursos que recauda y recibe de manera incondicional, los recursos suficientes para el desarrollo y mejora de los servicios públicos municipales de los que todos y todas nos beneficiamos.

Es por lo anteriormente expuesto que proponemos al pleno municipal las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1265 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 5.215.591,96 € corresponden a deuda a nuestro municipio.

TERCERO. Instar a los grupos parlamentarios en el parlamento de Andalucía a impulsar la aprobación de una nueva ley REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS E INGRESOS ORDINARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA que estableciendo un porcentaje sobre los tributos e ingresos ordinarios e incondicionados que cada año se reflejen en los presupuestos de la Junta de Andalucía ayuden a garantizar una financiación suficiente a las administraciones locales para reforzar la autonomía local y la suficiencia financiera de las mismas.

CUARTO. Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

Sometido a votación dejar el punto sobre la mesa, fue acordado por 20 votos a favor y 1 en contra de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., Dña. Micaela García Márquez.

PUNTO Nº 12.- ASUNTOS URGENTES. No se presentaron.

Parte no resolutive

PUNTO Nº 13.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 4º TRIMESTRE 2024, EXPTE. 2025-MOR-00002. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CUARTO TRIMESTRE 2024.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

44/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Elena Maldonado Ballesteros, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo previsto en la letra e) del artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8, 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Que, en el BOE de 23 de diciembre de 2017, se publica el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha modificación recoge fundamentalmente dos novedades.

La primera de ellas, que con el Real Decreto 1040/2017 se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

Y la segunda, que desde el 1 de abril de 2018 (PMP del segundo trimestre de 2018), para el cómputo de los días de pago y de los pendientes de pago, se toma como fecha de referencia la de la aprobación de la correspondiente certificación de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados; de manera que tan sólo en los supuestos en los que no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o cuando la factura se

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

45/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad, se tomarán en consideración la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

Con anterioridad a este cambio normativo, el PMP podía tomar valor negativo si la Administración pagaba antes de que hubieran transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según correspondiese. Tras la reforma, el PMP no podrá tomar valores negativos. Ya no tiene relevancia a efectos de este PMP el número de días que tarde la Administración en aprobar la factura desde su entrada en registro.

Así, el período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores, trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar la ratio de operaciones pagadas y la ratio de operaciones pendientes de pago.

TERCERO. A la vista de lo anterior debemos detenernos en la determinación de la fecha de referencia para el cálculo de esta magnitud, esto es, qué entendemos por “fecha de aprobación”.

A este respecto, la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicó en la oficina virtual en la versión de marzo de 2023 de la “Guía para el cálculo del periodo medio de pago de las EELL y la cumplimentación de la aplicación informática”, en sus páginas 10 y 11:

“...Por tanto, el momento de inicio del cómputo de los plazos será:

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

46/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. **Certificaciones mensuales de obra:** desde su fecha de aprobación, pudiendo entenderse por tal el momento de reconocimiento de la obligación. En el caso de certificaciones de obra parciales previas a la certificación final, el inicio del cómputo se produce con independencia de la presentación de la factura, a la vista de lo previsto en el artículo 75, 2º bis, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. **Operaciones comerciales en las que resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados:** desde la fecha de aprobación de dichos documentos (informe de conformidad, acta de recepción, etc.), que no tiene que coincidir con el acto administrativo y contable de reconocimiento de la obligación.

3. **Operaciones comerciales en las que no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad:** desde la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente. Si no hay obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

Es preciso señalar que, si una factura entra en el registro y está sujeta a conformidad, en el caso de que se considere que no es conforme con la normativa vigente, se deberá proceder a la anulación y devolución de la misma.

En el supuesto de que no se dé la conformidad en plazo, si ésta fuera ésta necesaria, debe tenerse en cuenta que el artículo 3.4 de la Directiva 2011/7/UE y el artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público disponen que la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, por lo que se insta a las Entidades Locales a que adopten las medidas que garanticen el cumplimiento de ese plazo máximo para la conformidad de las facturas.

Por último, en el caso de pagos parciales de una operación comercial, se computará la parte abonada en la ratio de operaciones pagadas del mes o trimestre en el que se efectúe dicho pago parcial y las cantidades pendientes de pago computarán en la ratio de operaciones pendientes de pago...”

Lo que deberá tenerse en cuenta a fin de ajustar el programa contable así como el registro de facturas para que los datos que se obtengan sean conformes a la legislación indicada y a las indicaciones del Ministerio.

CUARTO. Ámbito subjetivo:

De conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, están incluidos todos los sujetos previstos en el art. 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es decir, el *Sector Administración Públicas*.

Así, Agentes que constituyen la Administración Local en nuestro caso, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Subsector “Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) serán:

Entidad Local Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

QUINTO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

47/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Igualmente, y de conformidad con el apartado segundo del referido art. 3.2. del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

SEXTO. RATIO DE OPERACIONES PAGADAS:

El «ratio de operaciones pagadas» en el trimestre, tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/201, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

Serán «número de días de pago», los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Esta tesorería procede a calcular los datos de acuerdo con la información suministrada por parte de la contabilidad municipal, así como del registro contable de facturas, de acuerdo con el aplicativo informático.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE: En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el CUARTO TRIMESTRE del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	11.461.584,53 €
RATIO AYTO DE OPERACIONES PAGADAS	13,34

SÉPTIMO. RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO:

El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

Serán «número de días pendientes de pago», los días naturales transcurridos desde:

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

48/57



CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Esta tesorería procede a calcular los datos de acuerdo con la información suministrada por parte de la contabilidad municipal, así como del registro contable de facturas, de acuerdo con el aplicativo informático, una vez revisados y ajustados los ficheros por el departamento de intervención.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE: En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes al final del CUARTO TRIMESTRE del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	1.467.623,82 €
RATIO AYO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	14,72

OCTAVO. PERIODO MEDIO DE PAGO:

El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE: En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

	Cálculo del período medio de pago global	PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDTES DE PAGO
RATIO	Ayuntamiento de Alhaurín	13,50	13,34	14,72
IMPORTE	de la Torre		11.461.584,53 €	1.467.623,82 €

El periodo medio de pago a proveedores es de **13,50 días**, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido en 30 días de conformidad con la normativa de morosidad.

NOVENO. Los cálculos recogidos en este informe **deberán remitirse**, en todo caso, **al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**. Obligación ésta impuesta por el apt. 2 del art. 6 del Real Decreto 635/2014 a todas las Corporaciones Locales, debiendo realizarse por vía telemática a través de la aplicación de captura habilitada al efecto en la *Oficina Virtual de Entidades Locales*.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

49/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Una vez transmitidos los datos mediante firma electrónica de la Intervención, se generará un informe que **deberá ser objeto de publicación en el portal Web del Ayuntamiento**. Todo ello en aplicación de la D.A. 1ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y reiterado por el art. 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al NO ser Corporación Local incluida dentro del ámbito subjetivo de los art. 111 y 135 del TRLRHL, realizará la remisión al MHAP y publicación de esta información **antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año natural**.

DÉCIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido de **CUMPLIMIENTO** con el periodo medio de pago legalmente previsto (inferior a 30 días) y con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica. La Tesorera. Fdo.: Elena Maldonado Ballesteros.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 14.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO A LA MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2024, PREVISTO EN LA LEY DE MOROSIDAD, EXPTE. 2025-MOR-00001. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

“INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Informe del Cuarto Trimestre de 2024, previsto en la Ley de Morosidad para su dación de cuenta al Pleno y al Ministerio de Hacienda y Función Pública

Dª Elena Maldonado Ballesteros, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

50/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	DOCUMENTO: 20252538991 Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Versión de septiembre de 2023).

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

4. Podrán agruparse facturas a lo largo de un período determinado no superior a quince días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período, factura resumen periódica, o agrupándolas en un único documento a efectos de facilitar la gestión de su pago, agrupación periódica de facturas, y siempre que se tome como fecha de inicio del cómputo del plazo la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate, según el caso, y el plazo de pago no supere los sesenta días naturales desde esa fecha.”

Artículo 4 redactado por el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo («B.O.E.» 27 julio). Vigencia: 28 julio 2013.

TERCERO.- Que el apartado tercero del artículo cuarto de la Ley 15/2010 dispone que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”

Y el apartado cuarto, añade que: “Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

51/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”

Quedando el artículo quinto de dicha Ley derogado por la disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público («B.O.E.» 28 diciembre). Vigencia: 17 enero 2014.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Debiendo informarse además que, tal y como se desprende del artículo 12 de dicha Ley 25/2013: “Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno”.

QUINTO.- Que según el apartado cuarto del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

SEXTO.- En cumplimiento de los preceptos anteriormente expuestos, la funcionaria que suscribe adjunta el informe trimestral de morosidad conforme a los datos suministrados por el programa swal de espúblico (Antiguo GT3 soluciones), que integra la contabilidad y el registro contable de facturas, una vez revisados por la intervención municipal. Programa del que se desprenden los siguientes datos:

a) Se han pagado dentro del cuarto trimestre de 2024:

- Las obligaciones pagadas dentro del periodo legal de pago son 1640 por un importe de 9.794.023,19 euros.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

52/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Las obligaciones pagadas fuera del periodo legal de pago han sido 1.668.649,65 euros con un total de 87 operaciones.
- El periodo medio de pago es de 17,59 días.

b) A la finalización del cuarto trimestre de 2024, quedan pendiente de pagos:

- El importe de todas las facturas o documentos justificativos pendientes de pago fuera del periodo legal asciende a 4.811,40 euros con un total de 5 operaciones.
- Las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro del periodo legal ascienden a 2.002.210,16 euros con un total de 281 operaciones.
- El periodo medio del pendiente de pago es 12,58 días.

Es cuanto la funcionaria que suscribe tiene el honor de informar, en Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. LA TESORERA. Fdo: Elena Maldonado Ballesteros.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 15.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2025 REFERENTE AL EJERCICIO A FISCALIZAR :2024. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

“EXPTE.: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2025 REFERENTE AL EJERCICIO A FISCALIZAR :2024
ASUNTO: plan anual de control financiero , control financiero del ejercicio 2024.

F-0014-2024

INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El artículo 29 del RD424/2017 indica que el control financiero se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente (previo y planificado) y la auditoría pública.

El control permanente tiene por objeto comprobar que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, se pueden aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero (Plan), como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Según lo dispuesto en el artículo 31, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, debiendo incluir todas

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

53/57

CV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

aquellas actuaciones derivadas de una obligación legal y las que anualmente resulten seleccionadas según riesgo, prioridades y medios disponibles.

El Plan Anual de Control Financiero elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

ÁMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PRIORIDADES.

El ámbito de actuación del control financiero planificado es exclusivamente el ayuntamiento, entidad local carente de entidades dependientes, sin que procedan auditorías de cuentas anuales, siendo el órgano de control la propia Intervención.

En la actualidad al no existir una Oficina de Control Financiero, este control planificado se ejercerá directamente por la Intervención Municipal con los escasos medios de los que actualmente se disponen, simultaneándola con la función interventora y el control previo, todo ello en base a un análisis de riesgos y prioridades, con plena autonomía respecto de las autoridades y responsables de la gestión que resulte objeto de control.

Con carácter general, el alcance temporal del presente Plan abarca todo el ejercicio 2024

Al presente plan le sucederá otro en cuya elaboración se tendrán en consideración las conclusiones alcanzadas en éste.

ACTUACIONES.

Para planificar las actuaciones elegibles se revisan los errores o irregularidades detectados durante el ejercicio de la función interventora, agrupándolos por áreas o procedimientos de riesgo, valorando la frecuencia y el impacto de las mismas (ya sea financiero, legal u operacional), así como la confianza en los procedimientos de control previo (determinado por la calidad de las medidas existentes y la cualificación del personal implicado) que restan confianza al logro de la eficacia y eficiencia deseables.

Así pues, en atención a los medios disponibles, menores que en años anteriores debido a la baja por maternidad (personal indispensable) de la técnico asignada a intervención y a los riesgos identificados por esta Intervención, se seleccionan por su riesgo y la viabilidad de realización, las siguientes actuaciones para realizar en el ámbito de control financiero permanente en el ejercicio 2025, sobre el ejercicio 2024:

1. **Análisis concreto de los PRINCIPALES POSIBLES FRACCIONAMIENTOS EN contratos menores.**
2. **Análisis concreto de las GRATIFICACIONES.**
3. **Análisis concreto del envío pendiente de informes de control financiero al Tribunal de Cuentas (2023)**
4. **Análisis concreto de la concesión administrativa en (1) CENTRO DE DIA DE MAYORES DE HUERTA ALTA Y (2) CENTRO CANDELARIA (att temprana, ud de día, residencia gravemente afectados) todos concertados con la Junta de Andalucía.**
5. Aspectos generales no solucionados de ejercicios anteriores.

Según lo dispuesto en el artículo 29.4 del RD 424/2017, en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal. A tal efecto, se atenderá a la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

El análisis consistirá, como en el año anterior y según lo previsto en la disposición octava de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE, en el examen de cuantos antecedentes, documentos e información sean precisos, pudiendo recabarse otros adicionales, para determinar tanto el cumplimiento de las normas y directrices que resulten de aplicación, como la eficacia y eficiencia de los procedimientos para la consecución de los objetivos previstos.

Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control financiero permanente se realizarán de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

RESULTADOS

En general, la finalidad del control financiero es emitir una opinión para promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera, así como, en su caso, proponer recomendaciones en los aspectos económicos, financiero, patrimonial, presupuestario y procedimental, para corregir las actuaciones que lo requieran.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

54/57

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49

DOCUMENTO: 20252538991
Fecha: 19/03/2025
Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De conformidad con los artículos 35, 36 y 37 del RD424/2017, los resultados del control financiero se documentarán en informe escrito, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Este se trasladará, siguiendo lo dispuesto en el 36, a los gestores directos de las actividades comprobadas y al Presidente de la Entidad Local, a efectos de alegaciones, si las hubiera, que una vez resueltas permitirá el informe definitivo del que se dará cuenta al Pleno formando un punto independiente del orden del día. Si no las hubiera se entenderá como definitivo el informe inicial.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

Al margen de lo establecido en los puntos anteriores y coincidiendo con la aprobación de la cuenta general, la Intervención General elaborará un informe resumen de carácter anual en el que se contengan los resultados mas significativos de las actuaciones de función interventora y de control financiero.

Dicho informe resumen anual será trasladado al Alcalde para que, a su vez, lo eleve al Pleno para su conocimiento, constituyendo su análisis un punto independiente en el orden del día.

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

La entidad local deberá redactar un Plan de Acción (tres meses para hacerlo desde que se presenta el informe definitivo) que concrete las medidas correctoras para subsanar las incidencias puestas de manifiesto por la Intervención.

En las actuaciones de control del ejercicio siguiente, deberá verificarse su grado de efectividad sobre los defectos observados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Roberto Bueno Moreno. Interventor Gral.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>)

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 16.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 9, de 7 de enero de 2025, hasta el número 544, de 9 de febrero de 2025, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 13, 17, 24 y 31 de enero y de 7 de febrero de 2025.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>).

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 17.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, comenzó diciendo que los centros educativos reciben las charlas del Ayuntamiento, independientemente de la ideología, y es positivo y de agradecer; que quería dar las gracias al equipo de gobierno también porque, en el anterior pleno, comentó la petición de una familia sobre una bajada de acera por la zona de la Avd. Isaac Peral para poder pasar con una silla de ruedas, y en dos semanas, se había hecho.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

55/57

CV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Continuó el Sr. Márquez comentando que los vecinos del Romeral siguen denunciando la necesidad de aumento de seguridad en la zona ya que todas las semanas denuncian robos, intentos de robos, entradas en sus parcelas,..., y que se está generando una psicosis en esa zona y no se ataja; que los vecinos están molestos con el Sr. Alcalde por sus declaraciones de hace unos meses en un Pleno donde dijo que, si unos se van al campo a una zona donde no hay luz, tienen que ser responsables, y los vecinos dicen que pagan sus impuestos como cualquier vecino y que el Ayuntamiento tiene que estar al quite de lo que ellos necesitan.

El Sr. Alcalde, D. Joaquin Villanova Rueda, empezó mencionando que ha habido dos robos y muchos intentos; que se tuvo una reunión con la Guardia Civil donde se habló del problema en los diseminados del Romeral; que se hizo un servicio especial de vigilancia por parte de la policía y se ha estado como un mes, más o menos, tranquilo; que hubo cinco detenciones de personas reincidentes y que están en la cárcel; que están completamente informados de todo, tanto de los robos del Romeral como de los intentos de robos allí, en Notario y en Pinos de Alhaurín; que en el Romeral se va a poner ya las cámaras y se está trabajando en la iluminación de las entradas de todos los carriles, que no está siendo fácil porque, en el campo, la luz no llega a todos los sitios; que se va a intentar que todos los caminos estén con preinstalación de alumbrado antes del final de la legislatura y poder incorporar las farolas dentro de dos años; que la gente habla muy bien del pueblo en cuanto a caminos ya que si se van a otros pueblos no hay asfalto ni nada y Alhaurín es un modelo; que se han fijado unos pocos de cacos aquí, pero también pasan en otros pueblos por las conversaciones que tiene con otros ediles; que están encima de este tema con la máxima intención para que los vecinos estén más tranquilos.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, empezó comentando que hace unos días estuvo en la Vega de Mestanza y se reunió con los vecinos y que estaban desanimados por la situación que estaban viviendo y pide que sigan luchando y que lo sigan intentando para ver si se puede salvar la Vega de Mestanza.

Continuó el Sr. Jiménez diciendo que el Sr. Pedro Sánchez desde que gobierna ha aprobado 81 subidas de impuestos y pretende hacer otras 46 subidas con una nueva reforma fiscal; que el Sr. Feijoo dice que estamos viviendo un infierno fiscal, que es una situación insostenible para el bolsillo de los españoles y que quiere poner en marcha un nuevo plan de fiscalidad que consiste en lanzar propuestas para reducir impuestos, que afectará también a nivel autonómico y municipal; que el pasado fin de semana se acordó que desde los Ayuntamientos tomaran medidas e hicieran alguna rebaja fiscal; que la pregunta que le hace al Sr. Alcalde es, que si bajará los impuestos a los alhaurinos si se lo pide el Sr. Feijoo o hará oídos sordos a su recomendación.

El Sr. Alcalde, D. Joaquin Villanova Rueda, dijo que no estuvo en Zaragoza y que no estaba informado; que ellos tienen autonomía local, que nadie puede decirles que tienen qué hacer y cómo; que no todos los municipios y alcaldes actúan de la misma manera; que la consigna que tienen es gestionar, y gestionar bien, y procurar que cuanto menos presión fiscal, mejor; que ha estado once años sin tocar el IBI y ahora tocaba porque sino, se arruinaba el Ayuntamiento.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

56/57

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3

CVE: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco Javier Caravias Cháves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo, a colación de lo que había dicho el Sr. Márquez y el Sr. Alcalde, que no estaría de más contemplar poner también cámaras en la barriada de Mestanza donde también hay muchos robos y actos vandálicos.

D. Francisco José Sánchez Guerrero, Concejal del grupo popular, puntualizó que no solo se iban a poner las cámaras en el Romeral sino que se iban a ir poniendo por todo el municipio.

Continuó el Sr. Caravias diciendo que se congratulaba de eso y que quería hacer un ruego; que mucha gente ha ido a ver el balcón de la Vega de Mestanza y han visto la barbaridad que se va a hacer allí; que ha estado aquí el alto comisionado del Gobierno para la DANA de Valencia y el ruego es, que se haga caso a la cantidad de expertos que dicen, que sin lugar a duda, que para evitar que pase una cosa parecida, se rectifique y se desista de poner allí la depuradora; que quisiera que el Sr. Alcalde y su grupo municipal dijera, tajantemente, que es una barbaridad ponerla ahí y que iban a hacer todo lo posible para evitarlo; que por mucho que digan que ya no hay tiempo, si hay tiempo, ya que hasta que no se ponga la primera piedra, hay tiempo; por lo que le ruega que tome nota de todas personas y el comisionado de la DANA de Valencia, que ha dicho que no debería ir ahí.

El Sr. Alcalde dijo que ya se habían manifestado varias veces sobre este tema, que habían solicitado que se desplazara hacia la depuradora existente y que quien tiene la competencia de esto es la Junta de Andalucía y que ellos siguen en eso; que ya están en la expropiación de los terrenos para empezar la obra que está adjudicada desde hace un año y medio; que es en terrenos de Málaga y ésta es la que tendría que ofrecer la solución; que el alcalde de Málaga no ha encontrado tampoco la solución y que, al final, la depuradora no tenía otra salida que cumplir con lo que se había programado en 2009; que le dijo, a la plataforma y a su presidenta, desde el minuto uno, que llegaban tarde y han pasado varios años; que le hubiera gustado que hubiera sido una ampliación de la depuradora existente y hubiera sido la mejor solución.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250214>).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 12:15 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

Pleno Ordinario de 14/febrero/2025

57/57

CV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252538991
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 18/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2025 09:11:49	Fecha: 19/03/2025 Hora: 09:11

CSV: 07E90026BDEF00F6Y1Z0T5J1U3

